



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVII - N° 714

Bogotá, D. C., viernes, 14 de septiembre de 2018

EDICIÓN DE 45 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY NÚMERO 142 DE 2018

CÁMARA

por la cual se modifica la Ley 122 de 1994.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 2° de la Ley 122 de 1994, modificado por el artículo 1° de la Ley 1321 de 2009, el cual quedará así:

Artículo 2°. Autorícese la ampliación de la emisión de la estampilla *La Universidad de Antioquia de Cara al Tercer Siglo de Labor*, en la suma de quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000). El monto del recaudo se establece a precios constantes de 1993, conforme lo dispuesto en la Ley 122 de 1994 y la Ley 1321 de 2009.

Artículo 2°. Modifíquese el artículo 10 de la Ley 122 de 1994, modificado por el artículo 2° de la Ley 1321 de 2009, el cual quedará así:

Artículo 2°. Autorícese la ampliación de la emisión de la Estampilla Pro Universidad del Valle, creada mediante la Ley 26 de 1990, en la suma de quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000). El monto del recaudo se establece a precios constantes de 1993, conforme lo dispuesto en la Ley 1321 de 2009.

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de su promulgación.

De los honorables Senadores,

ALVARO URIBE VELEZ
Senador de la República
 PAOLA HOLGUÍN MORENO
Senadora de la República
 Juan E.
JUAN FERNANDO ESPINAL
Representante a la Cámara
 Oscar D. Ruiz
 Esteban Quintana
 Juan Battistoni
 Juan José Bermúdez

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ESTAMPILLA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA DE CARA AL TERCER SIGLO DE LABOR

Los recursos de la *Estampilla de la Universidad de Antioquia de Cara al Tercer Siglo de Labor* generados por las entidades territoriales desde el año 1994 a 2017 ha sido la fuente más importante de inversión de la universidad, la cual ha contribuido a mejorar la cobertura y calidad de la educación superior en la región y en el país, cumpliendo con los objetivos misionales de la *alma mater*.

Con el recaudo de estos recursos, ha significado para la institución una serie de beneficios más allá de los económicos, entre los cuales pueden mencionarse:

- Fortalecimiento de la investigación, la docencia y la extensión, al permitir la renovación y la adquisición de equipos e infraestructura de última tecnología.
- Estructuración y fortalecimiento del Banco Universitario de Programas y Proyectos.
- Apoyo a la financiación de los tres planes de desarrollo establecidos por la institución desde 1995: *La Universidad del Siglo de las Luces 1995-2006*, *Hacia una Universidad Investigadora, Innovadora y Humanista al Servicio de las Regiones 2006-2016 y del País*, y *una Universidad Innovadora para la Transformación de los Territorios 2017-2026*.
- Motivación al profesorado para presentar proyectos de investigación con la posibilidad real de ser financiados.
- Mantenimiento, ampliación, mejora y recuperación de la planta física y los escenarios deportivos.
- Modernización de laboratorios para la docencia y la investigación.

- Palanca financiera del primer orden para desarrollar proyectos estratégicos por medio de financiación de largo plazo.

Los ingresos recaudados de la Estampilla Universidad de Antioquia de Cara al Tercer Siglo de Labor, en el periodo 1994-2017, son del orden de 564.107 millones de pesos a precios corrientes.

Con respecto a los egresos, los pagos y las ordenaciones son de un valor de \$519.564 millones de pesos. Con porcentaje de ejecución de 92% de los ingresos recaudados.

Los 564.107 millones de pesos (a precios corrientes) recaudados entre 1994 y 2017 equivalen a 117.130 millones de pesos a precios constantes de 1993, (figura 1), la base de cálculo que estipuló la Ley 122 de 1994 y que, posteriormente, la Ley 1321 de 2009 (al aumentar el monto) ordenó autorizarse la ampliación de la emisión de la Estampilla Universidad de Antioquia de Cara al Tercer Siglo de Labor, hasta por la suma de doscientos pesos (\$200.000.000.000). El monto total del recaudo se establece a precios constantes de 1993. La tabla 1 muestra, para cada vigencia fiscal, el recaudo a precios corrientes y constantes, al igual que el respectivo índice de inflación.

Figura 1. Recaudos de la Estampilla Universidad de Antioquia de Cara al Tercer Siglo de Labor a precios de corrientes vs. precios constantes 1993 –millones de pesos–

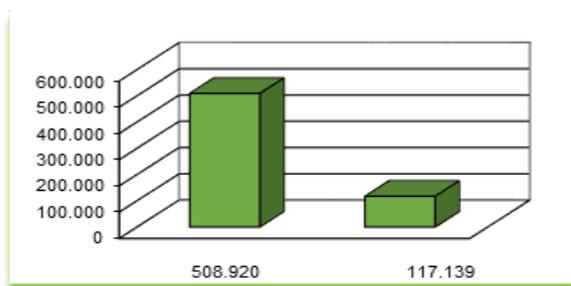


Tabla 1. Recaudo de la Estampilla Universidad de Antioquia de Cara al Tercer Siglo de Labor 1994-2017 a precios de 1993 –millones de pesos–

Años	Recaudo a precios corrientes	Índice de inflación	Recaudo a precios de 1993
1994	292	1,2259	238
1995	2.473	1,1946	1.689
1996	2.692	1,2163	1.511
1997	5.909	1,1768	2.820
1998	5.780	1,1670	2.362
1999	6.361	1,0923	2.381
2000	8.655	1,0875	2.978
2001	8.184	1,0765	2.616
2002	7.269	1,0699	2.172
2003	12.625	1,0649	3.542
2004	16.894	1,0550	4.493
2005	17.810	1,0485	4.518
2006	22.417	1,0498	5.417
2007	29.766	1,0567	6.806
2008	33.149	1,0767	7.040
2009	41.337	1,0200	8.606
2010	37.488	1,0317	7.581

2011	35.696	1,0370	7.581
2012	33.999	1,0244	6.947
2013	34.867	1,0243	6.375
2014	41.781	1,0366	7.475
2015	47.380	1,0677	7.940
2016	56.096	1,0575	8.889
2017	55.187	1.0409	6.207
Subtotal	508.920		117.139

Las entidades recaudadoras de la estampilla han contribuido en el periodo en mención, así:

El departamento de Antioquia, con sus empresas Edatel, Benedán y Fábrica de Licores de Antioquia, participa con el 34%, que equivale a 191.711 millones de pesos.

La Administración Municipal de Medellín, con las empresas públicas y las empresas varias de Medellín y demás entidades descentralizadas, ha recaudado 338.662 millones de pesos, que representan el 60%.

Otros municipios del departamento de Antioquia que, en virtud del artículo cuarto de la Ley 122 de 1994 han decidido apoyar el engrandecimiento de la universidad. Entre los del Área Metropolitana y el resto del departamento contribuyen con 33.734 millones de pesos, con una participación del 6% en el total recaudado que suma 564.107 millones de pesos a precios corrientes (figura 2 y 3).

En la tabla 2 se discrimina el valor anual de la contribución de las entidades recaudadoras (territoriales y sus descentralizadas) con la Estampilla Universidad de Antioquia de Cara al Tercer Siglo de Labor para el periodo 1994-2017, a precios corrientes.

Figura 2. La Estampilla Universidad de Antioquia de Cara al Tercer Siglo de Labor 1994-2017

Distribución por entidades recaudadoras

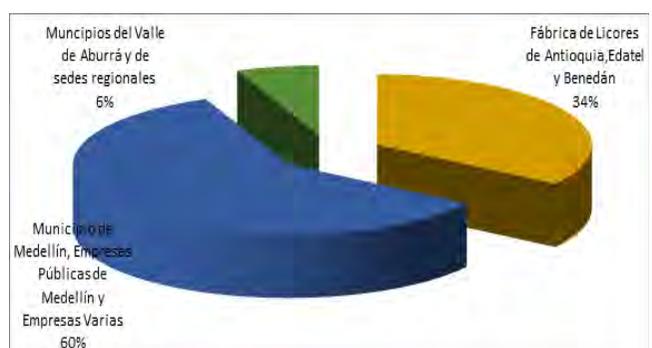


Figura 3. Ingresos de La Estampilla Universidad de Antioquia de Cara al Tercer Siglo de Labor 1994-2017 - millones de pesos

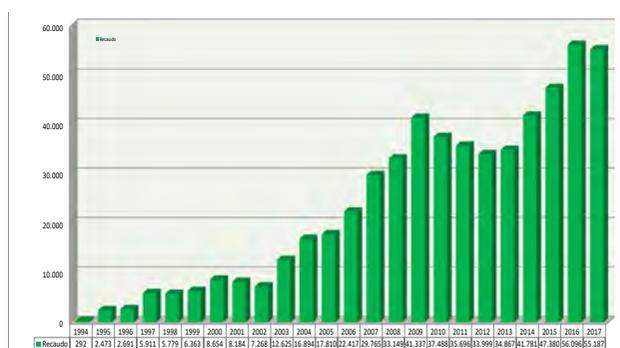


Tabla 2. Ingresos por origen de la Estampilla Universidad de Antioquia de Cara al Tercer Siglo de Labor 1994-2017 –millones de pesos–

Entidad	Años																	Total								
	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010		2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	
Departamento de Antioquia	292	2.441	1.849	3.647	3.047	3.042	4.103	4.709	4.172	4.499	7.267	6.903	7.119	9.005	9.041	10.131	10.500	11.904	11.834	12.944	15.466	13.233	14.550	16.649	188.347	
Benedián		16	548	512	545	517	524	280																		2.942
Eda-EdateI		16	31	26	30	55	34	96	39	48	23	15	6	1	1	0	1									422
Municipio de Medellín			170	477	493	608	440	586	796	1.682	2.483	2.183	3.427	4.406	4.098	4.936	5.750	7.629	6.133	6.195	9.717	11.673	12.020	9.552		95.454
Empresas Públicas de Medellín			44	971	1.461	1.957	3.333	2.254	1.909	5.533	5.930	6.969	9.227	9.006	11.224	14.521	13.203	10.188	11.527	11.733	13.389	18.099	25.524	23.806		201.808
Empresas Varias de Medellín			20	152	136	103	148	137	248	488	554	499	518	525	601	750	583	626	633	681	826	871	753	966		10.818
Metrosalud			3	44	1		1							2			0	0								51
Instituto Tecnológico			2	7											2	0	0	0								11
Municipio de Itagüí			25	37	34	35	41	78	42	188	126	246	315	656	466	904	1.057	386								4.636
Municipio de Invir				19	11	12	3	1	2	3	1	2	2	1	0	1	0	0								58
Municipio de Copacabana				8	9	19	9	12	13	26	22	28	43	35	77	96	77	119	86	36	157	144	43	118		1.177
Municipio de La Estrella				7	10	5	15	23				31	48	62	79	81	115	152	151	233	198	322	280	264		2.076
Municipio de Turbo				2		2	1		3	1		3	6	3	5	3	14	5	4	32	14	2				100
Municipio de Barbosa					2		3		22	1	4	9	13	10	14	11	19	20	10	28	26	49	174	225		640
Municipio de Carepa					1		1		3	4	3	1	1	1	4	2	2	2	2	4	9		9	14		63
Municipio de Apartadó						6		7	4	3	4	104	156	188	78	151	153	91	234	524	269	369	180	902		3.423
Municipio de Caucaasia									14	21	32	54	70	59	85	104	77	52	141	190	199	242	351	200		1.891
Municipio de Jericó									2	6	2	6	7	23	12	15	28	8	35	26	36	55	28	25		314
Municipio de Rionegro										69	153	67	123	289	357	387	514	228	125	221				367		2.900

Entidad	Años																Total								
	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009		2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Municipio de Sonsón													8	22	25	33	79	37	79	76	213	97	120	789	
Fundación Jardín Botánico													5	1		0	0								6
Municipio de La Ceja													4	13	33	70	58	31	57	49	67	50	113	545	
Fiduocidente S.A.														1.039			0								1.039
Empresa de Desarrollo Urbano Medellín														620	1.352	1.066	1.569	1.450	485			806	992	667	9.007
Metroplús														153	634	500	349	29	203	358	53	84			2.363
Fundación Empresas Públicas de Medellín															59	49	20	3				4	4	2	141
Municipio de Amalfi																	56	90	72	157	124	84	84	667	
Escuela Superior Tecnológico																	3		1						4
Municipio de Jardín																	15	12	20	19	38	11	22	137	
Evas Enviame- tales S.A.																	30	49							79
Municipio de Yanumal EE. PP.																	1	27	122	20	117	80	77	534	
Aguas del Norte Antioqueño															1	19	33	25	20	13	19	19	32	194	
Telemedellín																			31	51	55	82	81	300	
Recaudo Estampilla	292	2.473	2.692	5.909	5.780	6.361	8.655	8.184	7.269	12.625	16.894	17.810	22.417	29.766	33.149	41.337	37.488	35.696	33.999	34.867	41.781	47.380	56.096	55.187	564.107

La distribución de los recursos del recaudo de la estampilla se ha destinado de acuerdo con los sectores estratégicos del Plan de Desarrollo 1995-2006 “La Universidad del Siglo de las Luces, Plan de Desarrollo Una Universidad Investigadora, Innovadora y Humanista al Servicio de las Regiones y del País 2006-2017”, en los siguientes proyectos que se muestran en la tabla 3. **Tabla 3. Proyectos estratégicos financiados por la Estampilla Universidad de Antioquia de Cara al Tercer Siglo de Labor 1994-2017 –millones de pesos–**

Proyectos	Valor
Modernización tecnológica de laboratorios y adecuación y dotación de aulas.	79.389
Proyectos de investigación en las áreas de las Ciencias de la Salud, las Ciencias Exactas y Naturales, Ingeniería y Ciencias Económicas y las Ciencias Sociales.	101.772
Sede de Investigaciones Universitaria, Bloque 19, Edificio de Extensión, red hidrosanitaria y sedes regionales.	62.992
Adquisición de los bienes de infraestructura propiedad del Parque Tecnológico de Antioquia.	7.887
Seguridad social	75.427
Mejoramiento de la infraestructura física	112.721
Programa Universidad Electrónica-municipio de Medellín	17.085
Restauración Paraninfo	3.033
Readecuación de escenarios deportivos	16.230
Ampliación facultades de Enfermería, Educación, y Ciencias Sociales y Humanas.	1.797
Red Institucional de Transmisión de Información	5.666
Modernización de equipos de cómputo y servidores de base de dato	8.240
Restauración paraninfo, restauración edificio de Derecho, Facultad de Medicina y Sede Robledo.	20.740
Adecuación y dotación del Centro de Producción Audiovisuales.	1.991
Modernización Emisora Cultural Universidad de Antioquia	667
Mejoramiento autoevaluación y acreditación	3.927
Total	519.564

Impactos generados con los recursos de la Estampilla Universidad de Antioquia de Cara al Tercer Siglo de Labor 1994-2017:

Docencia

En el año 2003, la Universidad fue la primera institución pública del país en obtener el primer aval del Consejo Nacional de Acreditación y, en año 2012 se le otorga la reacreditación por diez años, constituyéndose en el mayor logro institucional traducido en su excelencia y calidad y hace parte del grupo de las cuatro universidades del país con dicha acreditación.

Hoy, la Universidad de Antioquia continúa fortaleciendo la formación de los estudiantes

sobre bases científicas, éticas y humanísticas, en el cumplimiento de su responsabilidad social de formar profesionales que contribuyan a la solución de los problemas en los niveles local, regional y nacional. La población estudiantil de pregrado para el año 2017 es de 37.339 estudiantes, de los cuales el 55% pertenecen a los estratos socioeconómicos 1 y 2 que equivalen a 20.536, en el estrato 3 pertenecen 14.188 alumnos (38% de la población estudiantil); con lo cual se concluye que el 93% de los educandos de pregrado corresponden a los estratos más bajos; tan solo el 7% (2.613 personas) residen en los estratos 4,5 o 6. En este contexto, es importante señalar que la universidad, por su carácter de entidad pública, continúa consolidándose como la institución donde las personas de menores ingresos pueden realizar sus estudios profesionales.

La institución presenta una oferta educativa consistente en 13.206 cupos anuales para estudiantes nuevos, para un total de 222 programas de pregrado (71 en Medellín, 133 en otras regiones del departamento y 2 en otras regiones del país), de los cuales, 173 son programas profesionales, 44 tecnológicos y 5 de nivel técnico profesional, representados en tres grandes áreas del conocimiento: Ciencias Exactas y Naturales, Ingeniería y Ciencias Económicas; Ciencias de la Salud, y Ciencias Sociales, Artes y Humanidades. El 90% de los programas que cumplen con las características y requisitos para la acreditación de alta calidad han logrado este reconocimiento.

Para el año 2017, la universidad contaba con 29 programas de doble titulación internacional con universidades de Argentina, Francia, Italia, Alemania y Holanda. Son cerca de 205 los estudiantes de la Universidad de Antioquia que se han graduado o están cursando programas de doble titulación internacional en pregrado.

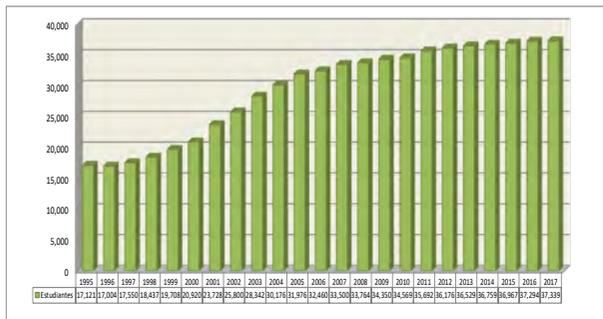
La Universidad de Antioquia para 2017 cuenta con 219 programas de posgrado vigentes (26 doctorados, 77 maestrías, 49 especializaciones médico-quirúrgicas y 67 especializaciones). La universidad para 2017 reporta matrículas en posgrados de 3.497 estudiantes, distribuidos así: 645 en doctorados, 1.632 en maestrías, 494 en especializaciones médico-quirúrgicas y 726 en especializaciones. La cobertura en posgrado, en el periodo 2010-2017, ha crecido el 55%, pasando de 2.237 estudiantes a 3.487. En los niveles de doctorado y maestría el crecimiento ha sido de 88 y 110%, respectivamente; las especializaciones médicas, por su parte, presentan crecimiento del 25% y las especializaciones del 25%. Actualmente, la universidad tiene 24 programas de posgrado acreditados (4 doctorados, 13 maestrías y 7 especialidades médico-quirúrgicas) y 18 programas adelantan este proceso en el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) (7 doctorados, 4 maestrías y 7 especialidades médico-quirúrgicas).

Aumento de cobertura en pregrado

De igual manera, estos recursos han contribuido a fortalecer el aumento de cobertura en los programas de pregrado, al pasar de 17.121 estudiantes en 1995 a 37.339 estudiantes en el año 2017, tal como se observa en la figura 4.

**Figura 4. Universidad de Antioquia
Número de estudiante de pregrado 1995-2017**

Aumento de cobertura

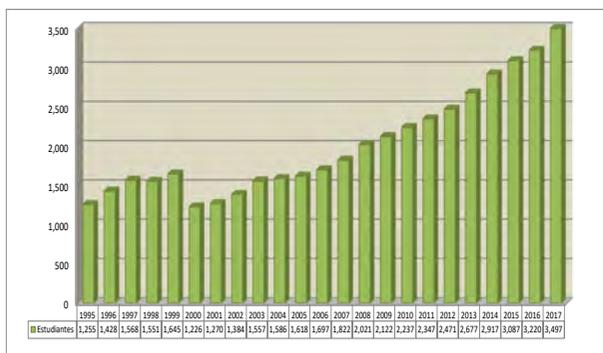


Aumento de cobertura en posgrado

Se ha fortalecido el aumento de cobertura en programas de posgrado, al pasar de 851 estudiantes en 1995 a 3.487 estudiantes en el año 2016, como se observa en la figura 5.

**Figura 5. Universidad de Antioquia
Número de estudiante de posgrado 1995-2016**

Aumento de cobertura



Proyectos estratégicos

Entre los proyectos estratégicos financiados con recursos de la Estampilla Universidad de Antioquia de Cara al Tercer Siglo de Labor que han contribuido al desarrollo a la cobertura y la calidad de la institución están:

Construcción Bloque 19. Facultad de Ingeniería

Este edificio cuenta con un área de construcción de 12.000 m², para atender pregrado y posgrado con una capacidad de 1.500 estudiantes y 200 profesores. La inversión de este proyecto fue de 17.000 millones de pesos, de los cuales se financiaron con crédito línea de crédito Findeter 7.000 millones de pesos y el resto con recursos de la estampilla.

Figura 6. Edificios Bloque 19



Modernización de laboratorios, adecuaciones físicas, equipos de cómputo y ayudas audiovisuales para la docencia de la Universidad de Antioquia.

La administración de la universidad ha realizado inversiones en la modernización de laboratorios para docencia y adecuaciones en las facultades de Ingenierías, Ciencias Exactas y Naturales, Medicina, Ciencias Agrarias, Odontología, Química Farmacéutica, Salud Pública, Comunicaciones, Enfermería, Ciencias Económicas, Educación, Ciencias Sociales y Humanas, Instituto de Educación Física y Escuela de Microbiología, entre otras, con recursos de la estampilla y con línea crédito Findeter por la suma de 23.000 millones de pesos.

Figura 7. Laboratorio de Inmunología y Laboratorio de Microbiología





Restauración Facultad de Medicina

En la Facultad de Medicina se han restaurado los edificios de Bioquímica, Morfología y Central, facilitando ampliar los espacios para la docencia y la extensión. Este proyecto se ejecutó con inversión de 24.000 millones de pesos, de los cuales, 20.000 millones de pesos se financiaron con la línea de crédito Findeter.

Figura 8. Facultad de Medicina: Morfología, Bioquímica y Edificio Central



1 Adecuación planta física Sede Robledo

Se adecuaron los espacios de la planta física de la Sede Robledo, que se encontraban en alto grado de deterioro; se construyó el coliseo para una capacidad de 1.000 personas. La inversión ejecutada fue por un valor de 6.500 millones de pesos, de los cuales, 5.000 millones de pesos se financiaron con línea de crédito Findeter.

Figura 9. Ciudadela Robledo, construcción coliseo



Reposición redes hidrosanitarias Ciudad Universitaria y Sede Robledo

Se instalaron nuevas redes hidrosanitarias (acueducto, alcantarillado y aguas lluvias), construidas con la mejor tecnología, ya que se agotó la vida útil de las existentes luego de cuarenta años. Estos proyectos se financiaron con un crédito con Empresas Públicas de Medellín por valor de 10.918 millones de pesos.

Figura 10. Red hidrosanitaria Ciudad Universitaria



Edificio de Posgrados

Este edificio comprende un área de 6.374 m², veinte aulas para maestría y diez doctorados, aula multimedia, áreas administrativas y cafetería, con una inversión de 4.334 millones de pesos.

Figura 11. Edificio de Posgrados



Investigación

La Universidad de Antioquia es la segunda universidad investigadora de Colombia; es la segunda universidad en Colombia y Latinoamérica en el ranking Scimago, y lidera en el país los temas de investigación en astronomía, alzhéimer y enfermedades tropicales. De igual manera,

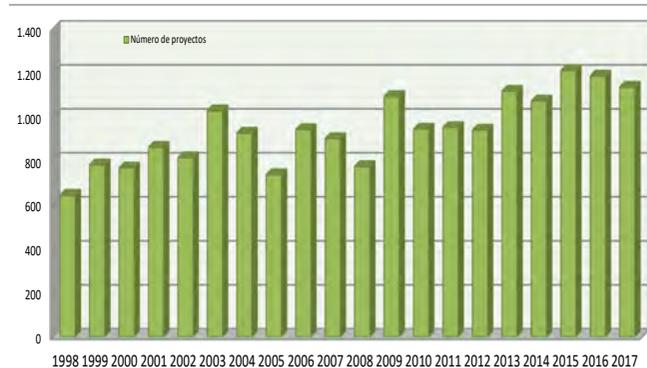
se ha consolidado como una de las principales universidades públicas a nivel nacional en términos de demanda y población estudiantil, calidad académica e infraestructura.

La Universidad de Antioquia produce investigación básica y aplicada en todas las áreas de conocimiento, siendo el Área de la Salud la que mayor contribuye en proyectos de investigación con el 55%, y la Facultad de Medicina participa con el 23%. El Área de Ciencias Exactas y Naturales, Ingeniería y Ciencias Económicas con el 23% y el 22% en Ciencias Sociales.

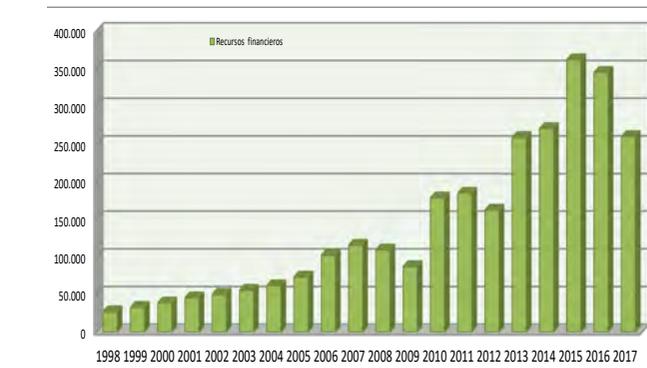
La Universidad de Antioquia ha tenido crecimiento progresivo en su producción científica en la base de Scopus y se han ampliado los ejes temáticos en investigación reconocidos por Elsevier al pasar de investigar 16 temas en el año 1996 a hoy 27. De igual manera, con la publicación de más de 1.000 artículos en el año 2017 con incremento de 363% con respecto al año 2006, cuando se publicaron 301.

Es importante resaltar la evolución en proyectos de investigación en el periodo 1998-2017, al pasar de 644 a 1.186, respectivamente, (figura 12). Asimismo, en recursos asignados y ejecutados de 27.270 millones a 259.803 millones de pesos en el mismo periodo en mención (figura 13) y la participación tanto de investigadores internos y externos, como estudiantes (figura 14).

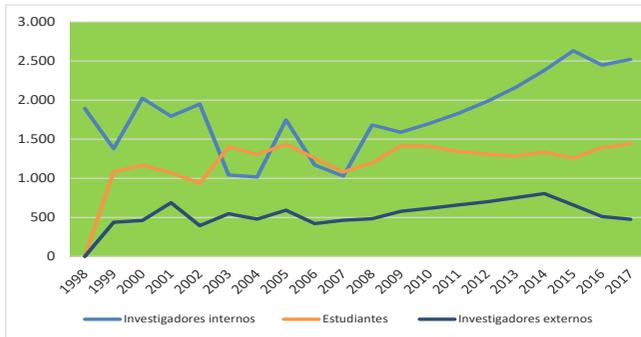
**Figura 12. Universidad de Antioquia
Número de proyectos de investigación 1998-2017**



**Figura 13. Universidad de Antioquia
Recursos asignados a la investigación 1998-2017**



**Figura 14. Universidad de Antioquia
Número de investigadores internos,
externos y estudiantes vinculados a la
investigación 1998-2017**



Con la consolidación de la Sede de Investigación Universitaria (SIU), en 2003, la actividad investigativa de la universidad mantuvo la misma dinámica que ha desplegado durante las últimas décadas, permeando cada vez más firmemente sus estructuras organizativas, asegurándose y manteniendo su posición en la comunidad de investigadores, quienes con su iniciativa y sus aportes permiten que esta realidad haga historia en la sociedad.

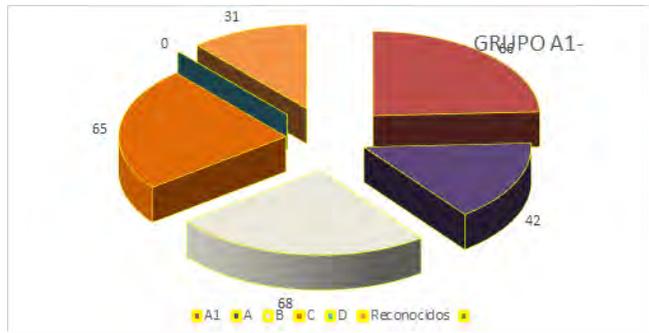
**Figura 15. Sede de Investigación
Universitaria**



La universidad, en 2017, ha logrado el reconocimiento de 272 grupos de investigación por parte de Colciencias. En el concurso del año se clasificaron 66 en categoría A1 (la más alta del escalafón de grupos de Colciencias), 42 pertenecen

a categoría A, 68 pertenecen a categoría B, 65 pertenecen a C, 31 a D y sin clasificar el resto (figura 16).

**Figura 16. Grupos de investigación
clasificados**



Para el desarrollo de la investigación, la universidad en el año 2017 tenía en ejecución 1.145 proyectos de investigación por valor aproximado de 319.000 millones de pesos, se vincularon 146 jóvenes investigadores a los grupos, 938 estudiantes de pregrado hicieron parte de los proyectos de investigación y 545 estudiantes de posgrado estaban vinculados a la investigación.

En el interior de la institución se mantuvieron las convocatorias para la financiación de proyectos de investigación, mediante cuatro convocatorias programáticas en Ciencias Médicas y de la Salud, Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Sociales, Humanidades y Artes e Ingeniería y Tecnología, acompañadas de las convocatorias de regionalización. En estas convocatorias se aprobaron 56 proyectos nuevos por más de 3.765 millones de pesos. La universidad también sigue aportando a las iniciativas de los investigadores por medio de los fondos de apoyo a actividades de investigación, los cuales aprobaron en 2017 más de 1.946 millones de pesos en 13 modalidades de apoyo.

La Universidad de Antioquia ha suscrito 92 convenios en investigación con otras instituciones a nivel nacional, por valor de 26.473.175.761 \$. Asimismo, se tienen 149 proyectos I+D, 20 marcas registradas, 19 acuerdos comerciales y 37 patentes.

La institución posee una de las infraestructuras de telecomunicaciones más completas del país, con 10.000 puntos, que permite el acceso a las redes científicas y académicas más importantes del mundo.

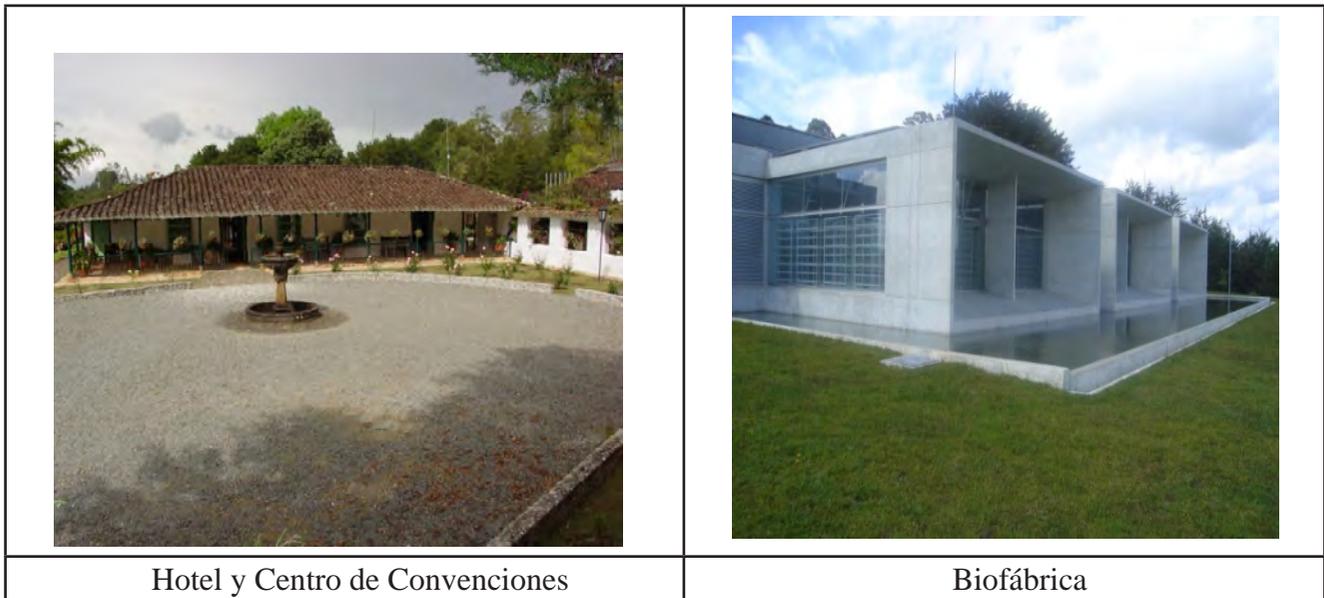
La Universidad de Antioquia, desde el año 2014, inició el proceso de compra de los bienes e infraestructura del Parque Tecnológico de Antioquia, con el fin de crear un centro de desarrollo tecnológico de investigación. Actualmente, se avanza en un centro de desarrollo de agrobiotecnología con instituciones de educación superior y entidades públicas y privadas.

Adquisición de los bienes e infraestructura del Parque Tecnológico de Antioquia

Estos bienes se adquirieron con el fin de desarrollar un centro de investigaciones en

biotecnología y agroecología para el Oriente antioqueño, comprende la Biofábrica de semillas, el Hotel y Centro de Convenciones de Quirama, entre otros, con un área de 28,8 ha.

Figura 17. Sede Centro de Investigaciones Universidad de Antioquia en el Oriente antioqueño



La Universidad avanza decididamente en su proceso de regionalización

La Universidad de Antioquia hace presencia en las regiones del departamento por más de veintinueve años, la institución avanza en la consolidación y la transformación de su proceso de regionalización para contribuir de manera significativa al desarrollo regional con educación pertinente, contextualizada y de calidad. La *Alma Mater* se proyecta a las regiones con todas sus fortalezas: investigación, docencia y extensión, convirtiéndose así, en factor indiscutible de equidad.

Hoy la Universidad cuenta con seis seccionales en las subregiones de Urabá, Bajo Cauca, Magdalena Medio, Suroeste, Oriente y Occidente; y cuatro sedes municipales ubicadas en Amalfi, Yarumal, Sonsón, Distrito Minero Segovia-Remedios (figura 18). En todos estos municipios se ofrecen programas de pregrado pertinentes a las condiciones y las potencialidades de la región y en algunos, programas de posgrado. Se destaca que algunos de los programas han sido diseñados en forma exclusiva para las regiones, acorde con las vocaciones económicas de los territorios y sus particularidades sociales.

Figura 18. Presencia de la Universidad en las regiones

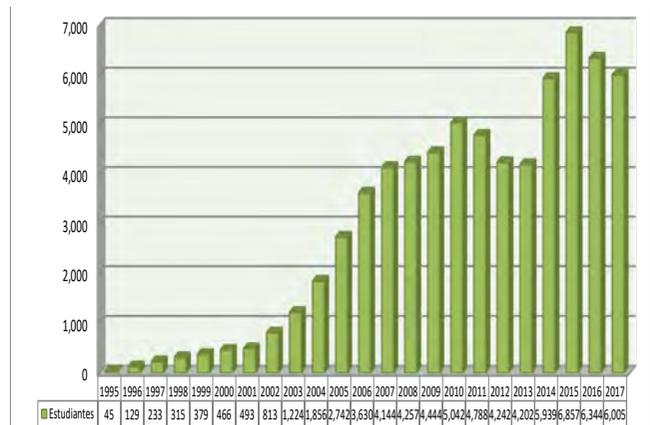


1. Sede Turbo, Ciencias del Mar	7. Sede Norte, Yarumal	13. Seccional Suroeste, Andes
---------------------------------	------------------------	-------------------------------

2. Ciudadela Apartadó	8. Seccional Occidente, Santa Fe de Antioquia	14. Sede Julio C. Hernández, La Pintada
3. Sede de Estudios Ecológicos y Agroambientales, Carepa	9. Seccional Magdalena Medio, Puerto Berrío	15. Convenio Itagüí
4. Seccional Bajo Cauca, Caucaasia	10. Estación Piscícola, San José del Nus	16. Convenio Envigado
5. Sede Distrito Minero Segovia/Remedios	11. Seccional Oriente, El Carmen de Viboral	17. Ciudadela Universitaria, Medellín
6. Sede Amalfi	12. Sede Sonsón	

En materia de cobertura en las sedes regionales se presenta a continuación el crecimiento de número de estudiantes en el periodo 1995-2017 (figura 19).

**Figura 19. Universidad de Antioquia
Número de estudiante en las seccionales y sedes regionales 1995-2017
Aumento de cobertura**



La Universidad de Antioquia tiene un gran reto y es el de afianzar un proyecto educativo regional que le permita establecer la transformación de la regionalización en función de la integración

y el desarrollo de los territorios mediante ajustes estructurales y normativos con mayor descentralización administrativa. De igual manera, a fortalecer dinámicas territoriales en las comunidades universitarias en las regiones en áreas claves como son la docencia, la investigación, la extensión, el bienestar universitario y la administración.

En el año 2017, la Universidad avanzó en la consolidación de una oferta académica a cinco años que responda de forma efectiva a las necesidades de los territorios y la expectativa de los municipios, creando las condiciones necesarias para que los jóvenes puedan acceder a la educación superior con mejores capacidades, para lo cual la Universidad implementó los siguientes programas: Inducción a la Vida Universitaria (PIVU), Nivel cero, semilleros en Matemáticas y Química, entre otros.

La institución, en sus diferentes seccionales y sedes regionales, atendió en el año 2017 a 6.005 estudiantes de pregrado en regiones. En programas de posgrado ofrecidos en las regiones se registró la matrícula de 143 estudiantes correspondientes a los programas de Maestría en Educación en Bajo Cauca, Suroeste, Urabá -Apartadó-, Magdalena Medio y Oriente; la Especialización en Auditoría en Salud en Turbo y en Cauca; la Especialización en Investigación Social en Oriente; la Maestría en Enseñanza de las Matemáticas (virtual), y el Doctorado en Ciencias del Mar en Urabá.

La población estudiantil actual proviene de 108 municipios de Antioquia y 98 municipios de otros departamentos. El 98% de los estudiantes pertenece a los estratos económicos 1, 2 y 3, lo que evidencia el papel de la *Alma Mater* como factor de equidad e inclusión en la formación del talento humano que necesitan los municipios para potenciar su desarrollo.

La Universidad suma 9.005 egresados en regiones en toda su historia. Según los registros del observatorio que posee la Universidad, 5.223 de los egresados, equivalentes al 58%, están vinculados al mercado laboral y de estos 3.782 trabajan en la región y 2.837 lo hacen en el ejercicio de su profesión.

Con el fin de atender a las demandas y los requerimientos de espacios de calidad, la institución ha venido fortaleciendo la infraestructura física y tecnológica de las diferentes seccionales y sedes, con diversas obras de mejoramiento, adecuación y construcción de espacios que contribuyen a hacer de la educación un motor de transformación de los territorios. En el periodo 2016, se construyó la segunda etapa de la sede de Apartadó, se mejoró la infraestructura en la seccional del Bajo Cauca, dotación de laboratorios de ingeniería y ciencias básicas en la seccional Oriente, mejorar la infraestructura física en la Sede Sonsón. A continuación se presentan los proyectos de mayor inversión en las sedes regionales:

Construcción de la Sede Ciencias del Mar en el municipio de Turbo

Esta sede comprende: edificios de laboratorios, aulas y administración. Total área construida 5.134,43 m². Capacidad aproximada para atender 1.000 personas. El costo de la inversión en la primera y segunda etapa es de 18.000 millones de pesos, de los cuales se asignaron recursos de crédito línea Findeter de 12.000 millones de pesos y el resto 6.000 millones, con recursos de regalías.

Figura 20. Sede Ciencias del Mar y Centro de Investigación



Construcción Ciudadela Universitaria Universidad de Antioquia, Oriente antioqueño

Esta sede comprende: edificios, laboratorios, aulas, administración y zonas comunes. Total área construida 8.188 m². Capacidad aproximada de 3.800 personas. El costo de la inversión es del orden de 24.000 millones de pesos de los cuales 8.000 millones de pesos se financiaron con crédito línea Findeter, 10.000 millones de pesos con aportes del departamento de Antioquia y 6.000 millones de pesos, con recursos de regalías.

Figura 21. Sede Cdadela Universitaria Universidad de Antioquia, Oriente

Construcción y adecuación en seccionales y sedes en los municipios de Cauca, Puerto Berrio, Santa Fe de Antioquia, Andes, Sonsón, Amalfi, Yarumal y Segovia

En estas sedes se intervinieron: la ampliación de las instalaciones de las seccionales en aulas, En estas sedes se intervinieron: la ampliación de las instalaciones de las seccionales en aulas,

oficinas administrativas, baterías de baños, placa polideportiva, pavimentación del acceso, laboratorios y parqueadero con recursos inversión de la Estampilla con valor de más de 45.000 millones de pesos y con regalías.



Figura 22. Seccionales de la Universidad de Antioquia



Seccional Magdalena Medio Seccional Occidente



Seccional Suroeste



Seccional Urabá Seccional Bajo Cauca



Sede Sonsón Sede Amalfi





Sede Segovia Sede Yarumal

Construcción y adecuación Sede Tulenapa del municipio de Carepa

Esta sede comprende un bloque de aulas, una sala de cómputo, la ampliación del edificio administrativo, cafetería, vivienda para estudiantes, profesores y administrador y laboratorios con inversión de la Estampilla de 1.500 millones de pesos y 1.850 millones con recursos de regalías.

Figura 23. Sede Tulenapa Universidad de Antioquia



Sede Carepa Laboratorio Tulenapa
Extensión

La Universidad de Antioquia ha consolidado y tiene como reto transformar vidas, diversificando formas de interacción con la sociedad mediante la

creación de alianzas con los sectores académico, productivo, gubernamental, culturales y sociales; mediante la realización de programas de extensión solidaria como expresión de su principio de responsabilidad social; la transferencia de conocimientos a través del emprendimiento y los proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i); la prestación de servicios de asesorías y consultorías; la educación continua, y el fortalecimiento de la relación con sus egresados, programas y proyectos para la paz y los derechos humanos y compromiso de medio ambiente.

Para cumplir con este objetivo misional, la administración de la Universidad inauguró en el 2008, el Edificio de Extensión con un área de construcción de 12.300 m², 3 auditorios, 2 aulas multimedia, área de exposiciones, 2 restaurantes-cafés, oficina de extensión de las diferentes unidades académicas y centro de televisión. La inversión fue de 31.000 millones de pesos financiados así: recursos Estampilla 21.000 millones de pesos y con aportes del municipio de Medellín por 10.000 millones de pesos.

Figura 24. Edificio de Extensión



En tema de innovación social, en 2017, la Universidad cofinanció proyectos multidisciplinarios e interinstitucionales en temas como reconstrucción de la memoria y el tejido social, medio ambiente, inclusión y diversidad sexual, salud y minería responsable. Además, se lideraron programas y proyectos con el eje temático de La Paz.

En 2017, la Universidad llevó a cabo 4.167 actividades artísticas y culturales con la participación de 353.529 universitarios y público en general. Durante este mismo periodo se desarrollaron 2.908 actividades de educación no formal continúan con 95.948 inscritos; y se suscribieron 568 convenios y contratos anuales con los sectores público y privado para prestación de servicios, asesorías y consultorías, por más de 258.000 millones de pesos.

También ha impulsado los procesos culturales mediante programas de estímulo a la creación artística, la preservación de los patrimonios y los saberes ancestrales, y el fomento a las diversas expresiones culturales. De igual manera se han firmado convenios internacionales de cooperación cultural con las universidades Autónoma de México (UNAM) y Mohamed V de Rabat

(Marruecos), los cuales han permitido el diálogo académico y han brindado a los universitarios y a la ciudadanía la posibilidad de conocer y disfrutar de las expresiones culturales de esos países.

En emprendimiento e innovación, con alianzas interinstitucionales, se gestionaron 81 resultados de investigación con propósitos de valorización, protección, aseguramiento y comercialización, por esta actividad misional se destaca la concesión de cuatro nuevas patentes de innovación, seis nuevos registros de derecho de autor, cuatro nuevas marcas y cuatro acuerdos o contratos de explotación comercial con empresas.

El Programa de Gestión Tecnológica, en el año 2017 suscribió catorce contratos de investigación aplicada e innovación con agentes externos, por más de 5.700 millones de pesos. En emprendimiento se formaron 3.382 personas, los que se añan a 166.246 personas que se han formado desde 2002, con el fin de entregar a la sociedad actores de cambio para el progreso y el bienestar del territorio.

En materia de responsabilidad social, se vienen ejecutando programas y proyectos universitarios e interinstitucionales para el desarrollo humano, social y la participación de la institución en políticas públicas, mediante prácticas académicas comunitarias, emprendimiento social, asesorías, voluntariado universitario y la participación en redes nacionales e internacionales. En el año 2017, se instaló la Red de Voluntariados y se ratificó la Universidad como comunidad protectora de los niños, con diferentes dependencias de la Universidad.

Otro de los programas más representativos de la extensión solidaria es el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas que a lo largo de sus 49 años de existencia ha generado impacto social a las personas de los estratos 1, 2 y 3 de Medellín y Antioquia por la atención y la orientación jurídica en diferentes temas. En 2017, atendió 6.616 consultas en Medellín y 2.098 en zonas rurales.

Bienestar universitario

La Universidad, con el objeto de cumplir con una política de equidad social, de bienestar para la permanencia y la formación integral, ha diseñado líneas estratégicas en el acompañamiento socioeconómico, bienestar físico y mental, y deporte y cultura. Se destacan acciones como las exenciones de matrículas, becas y apoyos para estudiantes, en promedio 40.000 anualmente de los estratos 1, 2 y 3, mediante la aplicación de la Resolución 15849 de 2002, Fondo EPM, municipio de Medellín, Becas Acces-Icetex, Programa Solidaridad en Acción, entre otros. En atención integral en salud se han prestado los servicios a 39.328 personas anualmente. En fomento del deporte, la cultura y la recreación se han beneficiado 15.000 estudiantes.

La administración de la Universidad, con el fin de consolidar el Sistema de Bienestar Universitario, ha implementado proyectos de inversión para generar mejores condiciones físicas y de infraestructura para el bienestar y estrategias para fortalecer los aportes a los procesos académicos que apoyen los ejes misionales de la Universidad. Asimismo se inician programas encaminados a un proceso constructivo de una cultura universitaria de la convivencia acompañada de servicios de apoyo y asistencia.

Con el objeto de cumplir dichas políticas, se construyó y dotó el Coliseo Universitario, placas polideportivas y cancha sintética en Medellín y dotación en equipos en las sedes regionales. En estas instalaciones no solo albergan los procesos de formación y entrenamiento deportivo, sino que cuentan con franjas libres de uso para toda la comunidad universitaria, razones por las cuales se consolidan como espacio de encuentro e interacción (figura 25). De igual manera, se ha avanzado en las instalaciones deportivas en las sedes y seccionales en dotación e infraestructura deportiva.

Unidad Deportiva Ciudad Universitaria

Este proyecto comprende coliseo y placas polideportivas, con área para entrenamiento, gimnasio multifuncional, gimnasia, levantamiento de pesas, taekwondo, judo, karate, aikido, tenis de mesa, salas de danzas, deporte recreativo, ajedrez, coro estudiantil, sala VIP y cabina de transmisión para eventos deportivos, en un área total construida de 6.617,87 m². Capacidad para 2.054 espectadores. El valor total del proyecto es de 20.000 millones de pesos, de los cuales se financiaron con un crédito línea Findeter 14.000 millones de pesos.

Figura 25. Coliseo Universitario y placas polideportivas Sede Medellín



A continuación se presentan algunos indicadores en programas para la calidad de vida y la formación integral de la comunidad universitaria, así como para los programas de inclusión y permanencia de la Dirección de Bienestar Universitario (tablas 4 y 5).

Tabla 4. Programa para la calidad de vida y la formación integral de la comunidad universitaria

Deporte y Recreación	
Descripción	Cantidad
Estudiantes participando en programas y actividades internas de formación deportiva	5.504
Estudiantes participando en actividades recreativas y de uso del tiempo libre desde deportes	3.206
Estudiantes participando en competencias deportivas externas	1.194
Estudiantes participando en Juegos Deportivos Universidad de Antioquia	5.532
Empleados participando en Juegos Deportivos Universidad de Antioquia	946
Empleados que integraron delegaciones para competencias deportivas externas	177
Empleados que participaron de cursos de formación deportiva	72
Empleados participando en actividades recreativas y de uso del tiempo libre desde deporte	398
Usuarios semanales de las instalaciones deportivas para actividades libres	7.810
Usuarios beneficiados en el programa de Actividad Física para la Salud	1.661
Estudiantes deportistas atendidos por médico deportivo	356
Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad	
Descripción	Cantidad
Estudiantes atendidos en intervención grupal o individual con psicoorientadores	2.308
Estudiantes atendidos en actividades grupales de formación con temas como adicciones, sexualidad y afectividad, salud mental, apoyo psicopedagógico y otros	14.625
Estudiantes haciendo uso del recambio de anticonceptivos para el servicio Seamos	1.544
Estudiantes atendidos en el Servicio de Salud Estudiantil	3.172
Formación y Participación Cultural	
Descripción	Cantidad
Empleados participando en cursos de formación en arte y cultura	457
Estudiantes participando en cursos de formación en arte y cultura	1.661
Estudiantes participando en los grupos culturales institucionales	613
Eventos y actividades culturales del programa Tejiendo Redes	106
Eventos y presentaciones de los grupos culturales institucionales	110

Iniciativas de Tejiendo Redes apoyadas para circulación artística en regiones	8
Estudiantes participando del Programa Tejiendo Redes	416

Tabla 5. Programa para la inclusión y la permanencia

Becas, apoyos y exenciones para la comunidad universitaria	
Descripción	Cantidad
Becas del Programa Solidaridad en Acción	1.011
Becas y apoyos del Sistema de Estímulos Académicos para pregrado	3.226
Becas y apoyos del Sistema de Estímulos Académicos para posgrado	107
Becas del Fondo EPM para la educación superior	2.473
Incentivos del programa Jóvenes en Acción	3.116
Becas del programa Sueños de Paz	132
Becas y apoyos del programa Ser Pilo Paga	238
Becas y apoyos de formación para empleados administrativos y sus hijos	693
Becas de la Alianza AMA para educación superior	1.888
Exención de matrícula para estudiantes participantes de grupos culturales y deportistas destacados	114
Apoyo a empleados administrativos para estudio y participación en eventos académicos	56
Apoyo a estudiantes de sedes Medellín entregados mediante el Fondo Patrimonial de Bienestar	474
Apoyo a estudiantes de sedes y seccionales entregados mediante el Fondo Patrimonial de Bienestar	337
Exenciones de matrícula a estudiantes de estratos 1 y 2	18.511

Por todo lo anterior, la Universidad de Antioquia, patrimonio de la sociedad antioqueña y nacional, está obligada a preservar y defender la equidad social para seguir siendo una oportunidad para la profesionalización y la movilidad social de los sectores más pobres y vulnerables en el municipio de Medellín, la región y el país. En la tabla 6 se presentan los estudiantes matriculados en pregrado por estratificación, regiones, municipios, en el segundo semestre de 2016. Igualmente, la población de estudiantes de posgrados y otros programas de educación.

Tabla 6. Distribución de los estudiantes matriculados por municipio 2017 II

Región/ Municipio	Estrato socioeconómico						Subtotal pregrado	Posgrado	Otros programas de educación	Total (pregrado, posgrado y otros)
	1	2	3	4	5	6				
Valle de Aburrá	2.262	10.697	10.557	1.605	506	102	25.729	2.806	493	29.028
Envigado	28	372	673	163	73	7	1.316	172	31	1.519
Sabaneta	4	148	277	47	6	3	485	72	6	563
Caldas	23	308	134	1	0	0	466	32	8	506
La Estrella	15	175	147	15	1	1	354	28	8	390
Itagüí	79	804	1.007	45	3	4	1.942	139	42	2.123

Región/ Municipio	Estrato socioeconómico						Subtotal pregrado	Posgrado	Otros programas de educación	Total (pregrado, posgrado y otros)
	1	2	3	4	5	6				
Bello	453	1.415	1.356	111	3	0	3.338	247	64	3.649
Copacabana	18	469	235	11	1	1	735	45	23	803
Girardota	10	273	42	1	0	0	326	24	5	355
Barbosa	30	201	31	2	0	0	264	16	4	284
Medellín	1.602	6.532	6.655	1.209	419	86	16.503	2.031	302	18.836
Oriente	143	1.757	2.153	129	20	0	4.202	211	53	4.466
Alejandría	2	10	4	0	0	0	16	1	2	19
Cocorná	8	14	16	0	0	0	38	1	2	41
Concepción	1	4	7	0	0	0	12	0	0	12
San Carlos	3	20	11	1	0	0	35	1	1	37
El Carmen de Vi- boral	14	236	237	3	0	0	490	23	4	517
El Peñol	1	96	14	0	0	0	111	4	2	117
El Retiro	2	35	55	2	9	0	103	4	1	108
Granada	2	4	6	0	0	0	12	1	0	13
Guarne	16	148	144	4	0	0	312	11	4	327
Guatapé	2	45	16	0	0	0	63	4	1	68
La Ceja	4	155	390	19	0	0	568	22	5	595
La Unión	11	154	39	0	0	0	204	6	3	213
Marinilla	6	121	310	10	1	0	448	28	11	487
Rionegro	18	311	715	86	8	0	1.138	86	11	1.235
San Francisco	0	9	4	0	0	0	13	0	0	13
San Luis	2	22	2	0	0	0	26	0	1	27
San Rafael	0	14	4	1	0	0	19	2	0	21
San Vicente	4	59	45	1	0	0	109	3	0	112
El Santuario	18	140	47	1	0	0	206	6	3	215
Sonsón	21	114	74	1	1	0	211	1	1	213
Argelia	2	7	2	0	0	0	11	3	1	15
Nariño	2	8	4	0	0	0	14	1	0	15
Abejorral	4	31	7		1	0	43	3	0	46
Suroeste	177	686	174	8	0	0	1.045	55	15	1.115
Andes	81	328	38	1	0	0	448	12	3	463
Amagá	6	39	6	0	0	0	51	7	2	60
Angelópolis	2	4	2	0	0	0	8	1	0	9
Betania	2	27	6	0	0	0	35	0	1	36
Betulia	5	6	0	1	0	0	12	2	1	15
Caicedo	2	7	0	0	0	0	9	0	0	9
Caramanta	0	3	0	0	0	0	3	0	0	3
Ciudad Bolívar	22	47	24	1	0	0	94	6	0	100
Concordia	1	8	2	0	0	0	11	0	0	11
Fredonia	3	8	9	0	0	0	20	0	0	20
Hispania	2	27	8	0	0	0	37	0	0	37
Jardín	18	58	18	1	0	0	95	4	1	100
Jericó	1	15	8	0	0	0	24	6	1	31
La Pintada	1	3	1	0	0	0	5	0	0	5
Montebello	0	1	1	0	0	0	2	0	0	2
Pueblorrico	2	5	1	0	0	0	8	5	0	13
Salgar	6	13	4	0	0	0	23	0	2	25
Santa Bárbara	8	28	11	0	0	0	47	1	2	50
Támesis	1	3	5	1	0	0	10	2	0	12
Tarso	6	11	4	0	0	0	21	2	0	23
Titiribí	1	11	5	1	0	0	18	1	0	19
Urrao	1	11	10	0	0	0	22	5	1	28
Valparaíso	4	8	3	0	0	0	15	0	1	16
Venecia	2	15	8	2	0	0	27	1	0	28
Urabá	584	686	168	13	0	0	1.451	77	4	1.532
Apartadó	181	255	84	11	0	0	531	35	0	566
Arboletes	6	7	3	0	0	0	16	1	1	18
Carepa	71	96	13	0	0	0	180	2	1	183
Chigorodó	65	116	10	1	0	0	192	9	0	201

Región/ Municipio	Estrato socioeconómico						Subtotal pregrado	Posgrado	Otros programas de educación	Total (pregrado, posgrado y otros)
	1	2	3	4	5	6				
Murindó	4	0	0	0	0	0	4	0	0	4
Mutatá	5	5	0	0	0	0	10	1	1	12
Necoclí	29	26	1	0	0	0	56	4	0	60
San Juan de Ura- bá	1	7	1	0	0	0	9	0	0	9
San Pedro de Urabá	17	8	0	0	0	0	25	5	0	30
Turbo	204	163	56	1	0	0	424	19	1	444
Vigía del Fuerte	1	3	0	0	0	0	4	1	0	5
Bajo Cauca	410	325	62	0	0	0	797	20	8	825
Cáceres	3	15	3	0	0	0	21	2	2	25
Caucasia	330	271	49	0	0	0	650	14	5	669
El Bagre	30	15	2	0	0	0	47	0	0	47
Nechí	17	4	1	0	0	0	22	1	0	23
Tarazá	16	8	3	0	0	0	27	1	0	28
Zaragoza	14	12	4	0	0	0	30	2	1	33
Magdalena Me- dio	100	113	26	5	0	0	244	19	4	267
Caracolí	2	6	2	0	0	0	10	2	1	13
Maceo	6	16	5	2	0	0	29	2	0	31
Puerto Berrío	87	57	9	1	0	0	154	14	1	169
Puerto Nare	2	16	9	2	0	0	29	1	2	32
Puerto Triunfo	2	17	1	0	0	0	20	0	0	20
Yondó	1	1	0	0	0	0	2	0	0	2
Norte	109	504	193	15	0	0	821	42	17	880
Angostura	9	14	4	0	0	0	27	0	1	28
Belmira	3	7	2	1	0	0	13	0	1	14
Briceño	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1
Campamento	0	9	7	0	0	0	16	0	0	16
Carolina	1	14	3	0	0	0	18	2	0	20
Donmatías	1	63	18	5	0	0	87	8	2	97
Gómez Plata	5	22	11	1	0	0	39	1	1	41
Guadalupe	1	8	0	0	0	0	9	0	0	9
Ituango	3	2	1	0	0	0	6	2	0	8
San José de la Montaña	2	13	1	1	0	0	17	0	1	18
San Pedro de Los Milagros	4	50	36	0	0	0	90	6	1	97
Santa Rosa de Osos	5	89	17	2	0	0	113	9	5	127
Toledo	1	1	0	0	0	0	2	2	0	4
Valdivia	7	14	2	0	0	0	23	2	0	25
Yarumal	64	178	80	1	0	0	323	10	4	337
Entrerriós	0	8	9	3	0	0	20	0	1	21
San Andrés de Cuerquia	3	12	1	1	0	0	17	0	0	17
Nordeste	121	243	85	2	2	1	454	10	6	470
Amalfí	49	99	38	0	0	1	187	3	2	192
Anorí	2	11	1	0	0	0	14	1	0	15
Cisneros	3	15	3	0	1	0	22	2	0	24
Remedios	19	16	13	2	1	0	51	0	0	51
San Roque	6	29	10	0	0	0	45	1	0	46
Santo Domingo	8	6	1	0	0	0	15	1	2	18
Segovia	26	39	14	0	0	0	79	0	2	81
Vegachí	5	15	2	0	0	0	22	1	0	23
Yalí	1	4	2	0	0	0	7	0	0	7
Yolombó	2	9	1	0	0	0	12	1	0	13
Occidente	97	208	48	3	0	0	356	39	2	397
Abriaquí	1	2	0	0	0	0	3	0	0	3
Anzá	2	6	4	0	0	0	12	1	0	13

Región/ Municipio	Estrato socioeconómico						Subtotal pregrado	Posgrado	Otros programas de educación	Total (pregrado, posgrado y otros)
	1	2	3	4	5	6				
Armenia	1	1	1	0	0	0	3	23	0	26
Buriticá	3	5	1	0	0	0	9	1	1	11
Caicedo	2	7	1	0	0	0	10	1	0	11
Cañasgordas	3	8	2	0	0	0	13	0	0	13
Dabeiba	5	9	5	0	0	0	19	0	0	19
Ebéjico	8	8	1	1	0	0	18	0	0	18
Frontino	9	11	4	1	0	0	25	3	1	29
Giraldo	7	7	1	0	0	0	15	1	0	16
Heliconia	1	8	0	0	0	0	9	0	0	9
Liborina	4	10	2	0	0	0	16	1	0	17
Olaya	0	4	1	0	0	0	5	0	0	5
Peque	4	3		0	0	0	7	0	0	7
Sabanalarga	2	4	0	0	0	0	6	0	0	6
San Jerónimo	6	25	5	0	0	0	36	2	0	38
Santa Fe de An- tioquia	27	57	17	0	0	0	101	2	0	103
Sopetrán	8	27	3	1	0	0	39	3	0	42
Uramita	4	6	0	0	0	0	10	1	0	11
Otros departa- mentos	642	857	505	177	54	5	2.240	218	182	2.640
Región Caribe	255	243	123	37	11	1	670	56	18	744
Región Andina (sin incluir An- tioquia)	84	289	198	59	17	2	649	105	21	775
Región Pacífica	191	218	124	59	18	0	610	40	64	714
Región Orino- quia	36	53	40	14	5	1	149	10	74	233
Región Amazo- nia	61	34	5	0	0	0	100	4	5	109
Otros	15	20	15	8	3	1	62	3	0	65
Total	4.645	16.076	13.971	1.957	582	108	37.339	3.497	784	41.620

Gestión para la ampliación de la cobertura de la Estampilla en las entidades territoriales

La administración de la Universidad actualmente tiene vinculados al uso de la Estampilla Universidad de Antioquia de Cara al Tercer Siglo de Labor a veinticuatro municipios del departamento de Antioquia, de los cuales ocho se encuentran en el área metropolitana. Ha sido de gran impacto en el recaudo el Municipio de Medellín y sus entidades descentralizadas a partir del año 2003 con la aprobación por parte del Concejo de Medellín del Acuerdo 055 de noviembre de 2002, por el cual se modifica el porcentaje de aplicación al pasar, de 0,5 al 1%; igualmente, se aplica a las modificaciones, adiciones y prórrogas. El resultado ha sido del incremento de más del 100%, llegando a una participación del 59% del total de recaudo de la Estampilla del periodo 1994-2016.

La Universidad ha implementado, como contraprestación de la aplicación del uso de la Estampilla a estos entes territoriales, en coordinación con las secretarías de educación, los programas de semilleros en Razonamiento Lógico y Competencia Lectora, para los grados 10 y 11 y capacitación de docentes, en pro de mejorar

la calidad de la educación, permitiendo mayor acceso a la Universidad en la sede central y en las sedes regionales.

Gestión para la ampliación de la emisión de la Estampilla

El 13 de julio de 2009 se aprobó en el Congreso de la República la Ley 1321, en la cual se autoriza la emisión de la Estampilla hasta por 200.000 millones de pesos a precios de 1993, gestión que la administración inició en el año 2008 con los congresistas antioqueños. Esta nueva ley le permitirá a la Universidad tener recursos frescos por más de veinte años.

En coordinación con las universidades públicas del país, se gestionó ante la Comisión Tercera del Senado de la República la no aprobación, en primer debate del **Proyecto de ley 187 de 2014, por medio del cual se dictaban normas orgánicas en materia de impuesto territorial de estampilla**, que disminuía en 75% el recaudo de la Estampilla Universidad de Antioquia de Cara al Tercer Siglo de Labor.

Costos de la puesta en marcha

Tal vez uno de los principales factores de éxito de este programa, lo ha constituido el hecho

de haberse desarrollado con la infraestructura administrativa existente, basada en un proceso que se inicia con la fijación, por parte del Consejo Superior de la Universidad, de las políticas, de acuerdo con las prioridades del Plan de Desarrollo Institucional.

El Banco Universitario de Proyectos, administrado por la Oficina de Desarrollo Institucional, se encarga de capacitar, convocar, recibir y hacer viables los proyectos; propone a la administración la distribución de los mismos, y asesora en su ejecución. La Vicerrectoría Administrativa establece y controla el presupuesto y el plan anual de desembolsos por proyectos. La Vicerrectoría de Investigación estudia, hace viables y administra los proyectos inherentes a dicha área. Esto significa que la Universidad no ha tenido que recurrir a erogaciones para la puesta en marcha de la operación en la ejecución de los recursos de la Estampilla Universidad de Antioquia de Cara al Tercer Siglo de Labor.

II. ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL VALLE

1. Antecedentes

La Estampilla Pro Universidad del Valle, creada mediante Ley 26 de 1990 y modificada por las Leyes 122 de 1994, 206 de 1995, 863 de 2003 y 1321 de 2009, está autorizada hasta recaudar 200.000 millones de pesos a precios de 1993, su inversión se rige por los lineamientos de la Ley 206 de 1995, que en su artículo 1º, fijó la siguiente distribución para sus beneficiarios:

Universidad del Valle	90%
Biblioteca Departamental	5%
Universidad Nacional, sede Palmira	5%

Esta renta con destinación específica, artículo 1º, Ley 26 de 1990, modificado por el artículo 1º, Ley 206 de 1995, constituye para la Universidad del Valle y demás beneficiarios en su más importante fuente de financiación para la inversión, en consideración a que los ingresos que aportan la Nación y el departamento del Valle del Cauca, en cumplimiento del artículo 86 de la Ley 30 de 1991, no son suficientes y sólo permiten cubrir parcialmente el gasto de funcionamiento, dejando muy poco o prácticamente ningún disponible para canalizarse a la inversión necesaria para el desarrollo y crecimiento de la Universidad, la cual está obligada a permanecer en los primeros lugares de excelencia académica - administrativa demostrada con la acreditación institucional de 10 años y ante los retos de la globalización y de las propias exigencias que impone el Estado a través de los indicadores del SUE, entre otros, y que asume, paralela y paradójicamente, la sistemática desfinanciación que se presenta como consecuencia de las políticas públicas para la educación superior del país.

Estos recursos se han constituido en una fuente con destinación específica para inversión de importancia estratégica para las universidades

públicas que gozan de sus beneficios, lo que explica porque de las (32) universidades públicas del país, (29) cuentan con este recurso.

Durante el periodo de vigencia de la Estampilla Pro Universidad del Valle, 1991-2017, su estructura de ingresos se caracterizó por estar financiada sólo en un 65% por el Estado, generar el 36.3% de los recursos y recibir el 8.7% por concepto de estampilla Pro Universidad del Valle; bajo este esquema se aprobaron los planes de desarrollo institucional, que se denotan las estrategias que han permitido el mejoramiento, mantenimiento y ampliación de la infraestructura física global de la Universidad, fortalecimiento del sistema de regionalización, de las plataformas tecnológicas, dotación y mejoramiento de laboratorios y bibliotecas, adquisición material didáctico, dotación de muebles y equipos para áreas administrativas y académicas, la consolidación de la Institución como universidad fundamentada en la investigación, la acreditación de alta calidad de un alto porcentaje de sus planes de pregrado y posgrado, la modernización de gestión administrativa y financiera; todo lo anterior refrendado por la acreditación institucional de alta calidad que le fue otorgada el Ministerio de Educación Nacional.

El recaudo, control, administración, fiscalización y cobro de la estampilla Pro Universidad del Valle, está en cabeza de Administración Departamental, a través de la Secretaría de Hacienda departamental, Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria (UAEIRYGT), amparando las actuaciones tributarias correspondientes en el Estatuto Tributario Departamental; constituyéndose en el recaudador oficial renta, y es quién hace el recaudo, distribución y giro a las entidades beneficiarias, proceso que ha otorgado un manejo eficiente y transparente.

Ante la importancia financiera y estratégica de la estampilla para la Universidad del Valle, ésta ha iniciado, motivado y participado en las diferentes modificaciones a su Ley original con dos propósitos bien definidos: incrementar el valor a recaudar a fin de prolongar su vida útil y orientar desde la ley la aplicación de los recursos.

Este recurso ha permitido que la Universidad ejecute las estrategias y acciones consolidadas en los planes de desarrollo institucionales 1986-2000 y 2005-2015, y en la actualidad en el PED 2015-2025, donde para los siguientes años se requiere, entre otros, una actualización de la infraestructura física de la Universidad que atienda los problemas relacionados con la obsolescencia de los edificios existentes en todos los campus, que no cumplen con la normatividad vigente de sismorresistencia y de accesibilidad que tienen altos costos y son de obligatorio cumplimiento según las leyes existentes; además de contar con espacios académicos modernos del tamaño y con los medios educativos requeridos para enfrentar los cambios

de las prácticas pedagógicas y de la actualización curricular que inició la Universidad hace unos años. Es necesario una renovación de la plataforma tecnológica, y en especial de los sistemas de información para lograr mayor eficiencia en los procesos académicos y administrativos de manera integrada. La Universidad en los próximos años tiene retos asociados a la oferta de programas de educación virtual a nivel de pregrados y posgrados, así como un aumento de cobertura orientada en las sedes regionales. También retos asociados a la generación de nuevos espacios para el desarrollo de la investigación y la extensión al servicio de la sociedad, en cada uno de sus campus. Con el fin de renovar la oferta académica con mayor pertinencia y con un enfoque de desarrollo territorial, se requieren los recursos de inversión provenientes de la estampilla.

La Universidad se enfrenta al principal reto de transformación en su historia, y es la seccionalización de las actuales sedes regionales, después de 32 años, se requiere la consolidación de la regionalización bajo el modelo de seccionales, ya aprobado por el MEN en el año 2010, pero pendiente de implementarse, para este proceso los recursos de la Estampilla Pro Universidad del Valle son vitales, ya que permitirá consolidar la infraestructura física y tecnológica y el apoyo a procesos de investigación, proyección social, bienestar e internacionalización desde el desarrollo territorial para el país.

Es por estas razones que presenta a consideración del Honorable Congreso de la República este nuevo proyecto de ley.

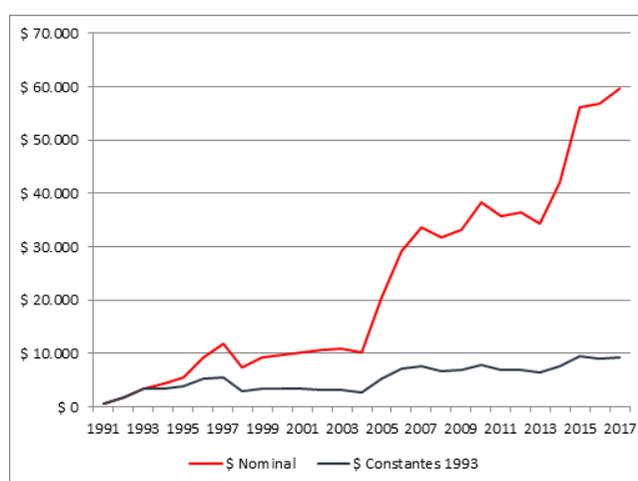
2. Recaudos Estampilla Pro Universidad del Valle

Los ingresos por concepto de Estampilla Pro Universidad del Valle, al cierre de 2017, registran un valor acumulado, a precios corrientes de \$683.892 millones, los que equivalen a \$160.345 a precios constantes de 1993, en virtud del artículo 2°, Ley 1321 de 2009, que modificó el artículo 10 de la Ley 122 de 1994.

En la siguiente figura se presenta el recaudo de la Estampilla Pro Universidad del Valle para la participación correspondiente a la Universidad del Valle durante el período 1991-2017.

Figura 1. Recaudos Históricos Estampilla Pro Universidad del Valle 1991 - 2017

(Cifras en millones de pesos)



Fuente: Área Recaudos Estampilla Pro Univalle, División Financiera, Univalle.

Tabla 1. Recaudos por concepto de Estampilla Pro Universidad del Valle

Periodo 1991-2017

Millones de pesos

Vigencia	Valores \$		% IPC	Indice a precios de 1993 ²
	Nominal	Constantes ¹		
1991	779	634	26,82	
1992	2.193	1.753	25,14	
1993	4.138	4.138	22,61	
1994	5.280	4.307	22,60	1,2259
1995	6.785	4.633	19,46	1,4645
1996	10.659	5.984	21,63	1,7812
1997	13.069	6.235	17,68	2,0961
1998	8.130	3.323	16,70	2,4462
1999	10.197	3.816	9,23	2,6720
2000	10.872	3.741	8,75	2,9058
2001	11.402	3.645	7,65	3,1280
2002	11.975	3.578	6,99	3,3467
2003	12.081	3.390	6,49	3,5639
2004	11.248	2.991	5,50	3,7599
2005	22.734	5.767	4,85	3,9422
2006	32.302	7.842	4,48	4,1188
2007	37.324	8.574	5,69	4,3532
2008	35.311	7.533	7,67	4,6871
2009	36.855	7.709	2,00	4,7808
2010	42.594	8.635	3,17	4,9324
2011	41.565	8.124	3,73	5,1163
2012	40.422	7.712	2,44	5,2412
2013	38.233	7.156	1,94	5,3428
2014	45.824	8.274	2,94	5,5384
2015	62.458	10.562	6,77	5,9133
2016	63.265	10.117	5,75	6,2533
2017	66.198	10.170	4,09	6,5091
TOTALES	683.892	160.345		

Fuente: Área Recaudos Estampilla Pro Univalle, División Financiera, Univalle

Notas:

1. Valores constantes a precios 1993, artículo 2, Ley 1321/09

2. Formula para indice a precios de 1993, inflación acumulada

Por mandato de los artículos 1° y 6° de la Ley 26 de 1990, modificados por los artículos 1° y 2° de la Ley 122 de 1990, el recaudo de la estampilla Pro Universidad del Valle, tiene tres entidades beneficiarias, con las siguientes participaciones sobre el ingreso:

Universidad del Valle	90%
Biblioteca Departamental	5%
Universidad Nacional, sede Palmira	5%

Tabla 2. Distribución recaudos por concepto de Estampilla Pro Universidad del Valle entre sus beneficiarios

Periodo 1991-2017

Millones de pesos

AÑO	Total Recaudado	Distribución Valores Recaudados			
		Univalle	Unal - Palmira	Biblioteca Dptal	Fodepvac Biblioteca
1991	779	631	74	74	
1992	2.193	1.777	208	208	
1993	4.138	3.351	393	393	
1994	5.280	4.277	502	502	
1995	6.785	5.496	645	645	
1996	10.659	9.234	713	713	
1997	13.069	11.762	653	653	
1998	8.130	7.317	406	406	
1999	10.197	9.177	510	510	
2000	10.872	9.785	544	544	
2001	11.402	10.262	570	570	
2002	11.975	10.777	599	599	
2003	12.081	10.873	604	604	
2004	11.248	10.123	562	450	112
2005	22.734	20.460	1.137	909	227
2006	32.302	29.072	1.615	1.292	323
2007	37.324	33.592	1.866	1.493	373
2008	35.311	31.780	1.766	1.412	353
2009	36.855	33.170	1.843	1.474	369
2010	42.594	38.334	2.130	1.704	426
2011	41.565	37.409	2.078	1.663	416
2012	40.422	36.380	2.021	1.617	404
2013	38.233	34.410	1.912	1.529	382
2014	45.824	41.242	2.291	1.833	458
2015	62.458	56.212	3.123	2.498	625
2016	63.265	56.938	3.163	2.531	633
2017	66.198	59.578	3.310	2.648	662
TOTALES	683.892	613.418	35.237	29.474	5.763

Fuente: Área Recaudos Estampilla Pro Univalle, División Financiera, Univalle

Notas:

1. Fodevac, corresponde al 20% Fondo Pensional de la participación de la Biblioteca Dptal, Art. 47, Ley 863 de 2003

Dada la facultad que el artículo 4°, Ley 26 de 1990, otorgó los municipios del Departamento para autorizar el cobro de la estampilla, la Universidad promovió la expedición de (15) Acuerdos Municipales, de los que están vigentes (10), que tienen como objetivo coadyuvar al fortalecimiento del sistema de regionalización de la Universidad.

Es así como el recaudo de la estampilla Pro Universidad del Valle, desde el ámbito territorial que lo origina, es decir, recaudado por entidades de orden departamental o municipal, se puede clasificar para determinar el aporte que cada uno significa para la renta y sus beneficiarios.

Tabla 3. Origen territorial de los recaudos Estampilla Pro Universidad del Valle

Periodo 1991-2017

Millones de pesos

Origen recaudos	Total	% Partic
Entidades orden Departamental	191.202	28
Entidades orden Municipal	492.690	72
Total	683.892	100

Fuente: Área Recaudos Estampilla Pro Univalle, División Financiera, Univalle

La Universidad del Valle, amparada en las disposiciones de la Ley 26 que facultó en su artículo 4° a los Concejos Municipales, para que previa reglamentación de la Asamblea, hicieran obligatorio el uso de la estampilla, ha promovido la firma de Acuerdos, especialmente en las ciudades cabeceras municipales en las se están ubicadas las sedes regionales, como un mecanismo de contraprestación y estrategia de consolidación del sistema de regionalización, que ha sido reconocido como uno de los mejores del país.

Tabla 4. Listado Acuerdos Municipales que autorizan cobro de la Estampilla Pro Universidad del Valle

No.	Municipio	Acuerdo No.	Fecha Expedición	Estado
1	Santiago de Cali	51/90	28-dic-90	Vigente
	Santiago de Cali	140/04	9-dic-04	
2	Yumbo	0034/98	31-dic-98	No vigente
3	Palmira	15/90	10-dic-90	Vigente
4	Pradera	018/91	9-dic-91	Vigente
5	Candelaria	043/92		No vigente
6	Buenaventura	041/93		No vigente
7	Guadalajara de Buga	011/90	26-nov-90	Vigente
	Guadalajara de Buga	006/92	4-sep-92	
8	Calima El Darién	037/01	30-dic-01	No vigente
9	Tuluá	016/91	10-feb-91	Vigente
10	Riofrio	020/93		No vigente
11	Caicedonia	036/90	3-dic-90	Vigente
12	Zarzal	046/91	1-ago-91	Vigente
13	Roldanillo	049/91	14-mar-91	Vigente
14	La Unión	017/96	22-jul-96	Vigente
15	Cartago	030/91	9-ene-91	Vigente

Fuente: Área de recaudos, división financiera, 2018.

El aporte de estos municipios ha sido fundamental para lograr los niveles de ingresos registrados, los que a su vez se canalizan y agrupan, según al distrito, como división geográfica, al que corresponda el respectivo municipio, para determinar los recursos asignados a cada sede regional.

Cuando se refiere al municipio, éste contempla tanto la administración central como sus entidades descentralizadas de todo orden y naturaleza jurídica.

El mayor contribuyente a los recaudos de la Estampilla Pro Universidad del Valle lo constituye el Municipio de Santiago de Cali.

Tabla 5. Aportes de origen Municipal al recaudo de Estampilla Pro Universidad del Valle Periodo 1991-2017

Millones de pesos

Municipio	Total	% Partic
Santiago de Cali	441.238	89,6
Palmira	21.733	4,4
Guadalajara de Buga	4.283	0,9
Tuluá	7.599	1,5
Caicedonia	2.515	0,5
Zarzal	1.343	0,3
Roldanillo	1.345	0,3
Cartago	6.541	1,3
Yumbo	1.892	0,4
Pradera	2.049	0,4
Calima el Darien	852	0,2
La Unión	1.127	0,2
Buenaventura	76	0,0
Florida	72	0,0
Rio Frio	24	0,0
TOTAL	492.690	100

Fuente: Área Recaudos Estampilla Pro Univalle, División Financiera, Univalle

Tabla 6. Aportes de origen Municipal al recaudo de Estampilla Pro Universidad del Valle asignados a cada sede regional de la Universidad del Valle - Periodo 1991-2017

Millones de pesos

Sede Regional	Total	% Partic
Yumbo	1.892	0
Cali	441.226	90
Palmira	23.877	5
Buenaventura	76	0
Buga	5.134	1
Tuluá	7.623	2
Caicedonia	2.505	1
Zarzal	3.814	1
Cartago	6.541	1
TOTAL	492.690	100

Fuente: Área Recaudos Estampilla Pro Univalle, División Financiera, Univalle

Al ritmo del recaudo actual, se ha estimado que se alcanzará el techo de vigencia en tres y medio años, mediados de 2021, por lo cual urge que la Universidad del Valle tramite una modificación a la ley, con el propósito de ampliar el monto a recaudar o en su defecto que el Estado compense el valor anual de estos ingresos, adicionándolo a la base presupuestal de los recursos que vía transferencia le aporta.

Figura 2. Estimado tiempo vigencia Estampilla Pro Universidad del Valle



Fuente: División financiera, 2018.

Estas leyes han permitido que la Universidad del Valle mantenga el ritmo de inversión necesario para seguir afianzándose como una de las mejores universidades públicas del país y la mejor del suroccidente colombiano, a través de la inversión en mejoramiento y mantenimiento de la planta física; en la actualización y dotación de laboratorios y bibliotecas; en el afianzamiento de la investigación, que le ha permitido ser considerada como una de las mejores universidad del país, según el ranking de Sapiens Research. De igual ha permitido ampliar la cobertura educativa y fortalecer el sistema de regionalización.

3. Inversión con recursos de Estampilla Pro Universidad del Valle¹

La inversión con recursos de Estampilla Pro Univalle se rige a partir de los lineamientos definidos en los planes de desarrollo de la Universidad. En el Plan de Desarrollo de la Universidad del Valle 1986-2000 se especificaron las necesidades de inversión en planta física, nuevas construcciones y mantenimiento, dotación de equipos (herramientas, dotación de laboratorios, bibliotecas, entre otros) y centro de cómputo. (Ver Tabla).

Tabla 7. Resumen ejes para la inversión Plan de Desarrollo 1986 - 2000

Plan de Desarrollo Universidad del Valle 1986-2000	
Propósito:	
Establecer la formación, la investigación y proyectar la imagen institucional	
Ejes de inversión	
1.1. Recursos físicos	
1.2. Necesidades de planta física de las facultades	
	* Impermeabilización edificios Sede Meléndez
	* Plan mantenimiento Sede San Fernando: rehabilitar edificios Medicina, Arquitectura, Administración, Departamento de Estomatología y edificio 130.
	* Construcción de un auditorio que permita la presentación de obras de teatro, conciertos, cine-club, conferencias
1.3. Conservación de la estructura física	* Construcción de gimnasio polideportivo
	* Construcción y dotación de una cafetería en San Fernando
	* Rehabilitación del auditorio de la Facultad de Administración
	* Sistema de comunicaciones para la sede Meléndez
	* Proyecto de arborización de los espacios libres
1.4. Desarrollo de espacios especiales	
1.5. Desarrollo físico de las sedes regionales	
	* Adelantar un proyecto de equipamiento a nivel institucional
	* Apoyar a las unidades para adelantar proyectos de construcción y mantenimiento de equipos
1.7. Requerimientos en equipos	* Dotación de los laboratorios centrales de la Universidad
	Identificar fuentes de financiación
	Impulsar proyecto de Ley para la creación de la Estampilla Pro-Universidad del Valle
1.8. Centro de cómputo	
1.9. La Biblioteca	

Fuente: Informe de inversiones con recursos de estampilla

¹ Ibíd.

Pro Universidad del Valle, diciembre de 1997, Dirección de Inversiones, Univalle.

Durante la vigencia del Plan de Desarrollo 1986-2000 se elaboró el Plan trienal de inversiones 1992-1994 se establecieron las orientaciones generales para el desarrollo de la planta física, mediante la adecuación y construcción de nuevas obras de intereses global para la Universidad, incluyendo dotación de laboratorios, equipos y bibliotecas. Se propusieron proyectos de reforma curricular y modernización de la Universidad con el propósito de ampliar la cobertura en los planes de académicos y el desarrollo de los programas de Regionalización y a distancia. Así mismo, inicio el camino de insertar una cultura de proyectos en la Universidad para desarrollar la inversión.

Según el informe de gestión 1997, Dirección de Inversiones, Universidad del Valle, las obras de inversión con recursos de estampilla más destacadas fueron:

- Centro de recepción y producción de televisión educativa.
- Cerramiento de la Universidad.
- Material bibliográfico, reestructuración física y sistematización de la biblioteca.
- Dotación y adecuación de la emisora radio.
- Productora UV.TV
- Estudios y diseños del jardín botánico y museo de ciencias e industria.
- Nuevas tecnologías - Metrocalidad y aseguramiento de la calidad.
- Plan regulador de la Sede San Fernando - reordenamiento arquitectónico.
- Red institucional de datos.
- Conmutador central.
- Construcción del coliseo deportivo de la Universidad, área de 4.612 m²
- Construcción Edificio Tulio Ramírez.
- Centro Frutícola Andino.
- Estudio y diseño del edificio de admisiones
- Proyectos de las unidades académicas y administrativas, que incluye dotación, modernización, adecuaciones, estudios, interventorías, entre otras, que se canalizaron a las facultades de: Administración, humanidades, ciencias sociales y económicas, ciencias, ingeniería, salud, artes integradas e instituto de educación y pedagogía, y de la administración central.
- Regionalización: compra de lotes e inmuebles para las sedes de Caicedonia, Zarzal, San Andrés. Ampliación y remodelación, cerramientos planta física sedes de Cartago, Zarzal, Tuluá, Buga y Caicedonia. Dotación para docencia e investigación y equipamiento de laboratorios, equipo de cómputo y material bibliográfico para las sedes de Palmira, Tuluá,

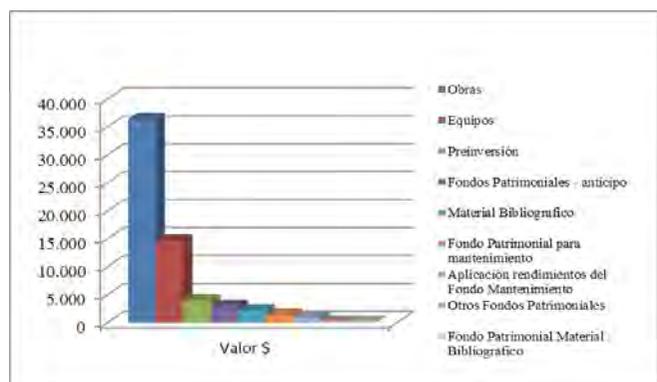
Cartago, Buenaventura, Caicedonia, Zarzal y Buga.

- Construcción Torre Institucional y Hotel Avenida Sexta.

La inversión para el período 1991-1997, según categorías, se centró en obras y en dotación de equipos y bibliotecas, así como en la creación de los fondos patrimoniales, fortaleciendo la infraestructura institucional (ver Figura).

Figura 3. Inversión Acumulada por Categorías Univalle 1991-1997

Millones de pesos - Precios corrientes



Fuente: Informe de inversión Estampilla Pro Univalle, diciembre 1997, Dirección de Inversiones, Univalle.

Durante el período 1991-2014, las inversiones en construcciones y adecuaciones financiadas con recursos de estampilla alcanzaron los \$76.638 millones de pesos, representando el 30% del total recursos destinados, reflejando una importante mejora en su infraestructura física. (Fuente: ejecuciones presupuestales 1993-2014, División Financiera, Univalle).

Según el informe de Inversión de los recursos de la Estampilla 2001-2008, realizado por la OPDI, los principales proyectos de infraestructura ejecutados en este periodo fueron: la Construcción de la Sede Palmira la Carbonera por \$7.867.457.974, la compra del lote de la sede San Fernando de parqueadero por \$1.094.124.4040, la adecuación de la tercera etapa del Edificio 313 Facultad de Artes por \$859.144.248 y la segunda etapa de este proyecto \$643.267.885, terminación de la biblioteca de la sede Zarzal por \$320.054.179, segunda etapa obra edificio 126 de la Facultad de Ciencias de la Administración por \$251.507.666, entre otros, que se complementan con proyectos como la instalación de nuevos alumbrados en las sedes, la adecuación de oficinas de nuevas tecnológicas y educación virtual, la adecuación del Edificio de la Escuela de enfermería, y obras de mantenimiento, además de varios estudios técnicos arquitectónicos para el desarrollo del plan maestro.

En gestión de mantenimiento de la infraestructura física de la Universidad se han demandado \$13.446 millones para el periodo 2000 - 2014, de los cuales el 79% han sido aportados por la Estampilla Pro Univalle. Se puede afirmar que estas inversiones han contribuido a mantener

y mejorar los niveles de valorización de la infraestructura universitaria.

En cuanto a la provisión del pasivo pensional, la Estampilla Pro Universidad del Valle por disposición de la Ley 206 de 1995, aportó a partir de junio de 1996 el 10% de sus recursos al pasivo pensional y desde enero de 2004 el 20% en virtud de la Ley 863 de 2003. A diciembre de 2014, el aporte de la estampilla para este rubro ascendió a \$80.815 millones. (División Financiera Univalle, Ejecuciones presupuestales 1993-2014).

Entre los años 2015 y 2017, se han iniciado los proyectos de infraestructura más importantes de los últimos años, donde en alguna etapa de los mismos se han invertido de forma parcial, recursos de la Estampilla Pro Universidad del Valle, como son: la sede de Zarzal, CDU de San Fernando, reforzamiento estructural y adecuación del edificio de Microbiología, construcción de Edificio de Ciencias de la Computación, adecuación del Edificio de Multitaller, adecuación de las oficinas de Registro Académico, adecuaciones en el CDU Meléndez, construcción de CIBIOFI, segunda etapa Sede de Yumbo, adecuación de aulas en sedes de Caicedonia, Cartago, Zarzal, Yumbo y Palmira, adecuación de Auditorios y Aulas en Meléndez y San Fernando, entre otros.

4. Algunos impactos generados con los recursos de la Estampilla Pro Universidad del Valle durante el período 1991-2017:

La Universidad del Valle es una institución de educación superior de larga trayectoria, que lleva cerca de setenta y cinco (75) años, impactando positivamente el suroccidente colombiano, además de haberse convertido a su vez en una Universidad Pública reconocida a nivel nacional e internacional gracias a su excelencia académica.

Actualmente la Universidad del Valle cuenta con once campus, el principal es la Ciudad Universitaria Meléndez y la sede de San Fernando en Santiago de Cali, los nueve restantes se les conoce como las Sedes Regionales y se encuentran ubicadas en Buga, Cartago, Caicedonia, Norte del Cauca, Buenaventura, Palmira, Tuluá, Yumbo y Zarzal.

A noviembre de 2017, se contaban con 314 programas académicos distribuidos de la siguiente forma:

Tabla 8. Programas académicos

Cali		189
Pregrado		71
	Tecnológico	9
	Universitario	62
Posgrado		118
	Especialización	30
	Maestría y Especialidades Clínicas	73
	Doctorado	15
<i>Sedes Regionales y Convenios</i>		125

Cali		189
Pregrado		117
	Tecnológico	58
	Universitario	59
Posgrado		8
	Especialización	3
	Maestría	5

Fuente: OPDI, 2018. Corte: noviembre de 2017.

Así mismo los estudiantes matriculados para este periodo son 29401, distribuidos de la siguiente forma.

Tabla 9. Estudiantes matriculados

Nivel de Formación	
Pregrado	25.692
Tecnológico	4.176
Universitario	21.516
Posgrado	3.709
Especialización	512
Maestría y Especialidades Clínicas	2.674
Doctorado	523
Sede	
Pregrado	
Cali	15.398
Buga	1.375
Yumbo	586
Caicedonia	536
Santander de Quilichao	1.264
Cartago	667
Pacífico	1.551
Palmira	1.845
Tuluá	1.281
Zarzal	1.189
Posgrado	
Cali	3.411
Cartago	26
Pacífico	12
Zarzal	9

Fuente: OPDI, 2018. Corte: noviembre de 2017.

El crecimiento de los estudiantes de pregrado en las sedes regionales y de estudiantes de posgrados en la sede de Cali, son uno de los principales resultados de la evolución de la Universidad desde el año 1991. Para el año 2025 la Universidad con los recursos de inversión apropiados está en la disposición de hacer un aumento significativo de la cobertura, tanto en la metodología presencial, como en metodología virtual, a nivel de pregrado y de posgrados.

Los recursos de la estampilla han permitido la consolidación de la Universidad en sus procesos de autoevaluación y acreditación institucional y

de alta calidad de sus programas académicos, que la han llevado a ser reconocida por el Ministerio de Educación Nacional como personaje del año 2016, por ser la Universidad con el mayor número de programas acreditados en una vigencia. La Universidad del Valle es una de las 4 universidades

en Colombia con el mayor número de años de acreditación (10 años) hasta el año 2024. Para iniciar el nuevo proceso de re acreditación y lograr estar entre las principales Universidades, se requieren de los recursos de inversión de la estampilla, la evolución de este proceso se resume en la siguiente figura.

Figura 4. Proceso de acreditación institucional



Fuente: DACA, 2018.

Es importante reconocer los esfuerzos que ha venido realizando la Universidad para el logro de acreditaciones internacionales a nivel de programas y de facultades.

Los recursos de estampilla han permitido consolidar una planta de profesores que pueden desarrollar cada una de las funciones sustantivas de la institución, ya que se disponen recursos para la investigación y para el fortalecimiento de la infraestructura. La conformación de la planta actual de docentes se observa a continuación:

Tabla 10. Planta docente

SEDES CALI FACULTADES / INSTITUTOS	CUPOS DE RE-EMPLAZO		CUPOS DE SEMILLERO	
	Planta Docente	Planta Docente	Planta Docente	Planta Docente
	TC	MT	TC	MT
ARTES INTEGRADAS	93	6	10	0
ADMINISTRACIÓN	55	3	9	0
CIENCIAS	123	0	6	0
SOCIOECONOMÍA	33	0	3	0
HUMANIDADES	129	1	5	0
INGENIERÍA	184	2	11	0
SALUD	122	142		6

EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA	49	0		0
PSICOLOGÍA	22	0	3	12
TOTAL	810	154	62	3
	887 TCE (964 profesores)		65 TCE (68 profesores)	

SEDES REGIONALES	Planta TC	Docente
BUGA	5	
CAICEDONIA	4	
CARTAGO	4	
NORTE DEL CAUCA	4	
PACÍFICO	5	
PALMIRA	5	
TULUÁ	4	
YUMBO	4	
ZARZAL	4	
TOTAL	39	

Fuente: VRAC, 2018.

Los recursos de la Estampilla Pro Universidad del Valle, se han constituido en la fuente más importante de inversión con la que ha contado la Universidad del Valle para hacer frente transformaciones pedagógicas o en materia de educación, para afrontar cambios sociales, productivos, tecnológicos, científicos, investigativos y económicos, que demandan de esta institución una nueva forma de enfrentar

los escenarios nacionales y mundiales en pro de mantener su carácter de institución de excelencia, lo más importante es que la Estampilla Pro Universidad del Valle le ha permitido mejorar su dotación de laboratorios, modernizar, optimizar, mantener, ampliar y recuperar la planta física institucional incluyendo las Sedes Cali y las nueve Sedes Regionales, fortalecer su plataforma tecnológica, apoyar la investigación en las ciencias básicas, las humanidades, las artes y las ciencias sociales, fortalecer los procesos de investigación, mantener la dinamización de los procesos de acreditación, sostener la acreditación institucional de alta calidad, robustecer la gestión de la calidad académica administrativa y lograr la consolidación de los programas de pregrado y postgrado mediante la realización de actividades que favorecen su sostenibilidad, lo cual propicia el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior.

Históricamente los recursos de la Estampilla Pro Universidad del Valle, se han distribuido siguiendo los lineamientos trazados en el Plan Estratégico de Desarrollo de la institución, primero se siguieron los lineamientos detallados en el PED 2005-2015 y desde el 2015, los parámetros de distribución se rigen por el nuevo Plan Estratégico de Desarrollo 2015 - 2025, el cual se convierte en el instrumento de gestión que permite dirigir el destino de la institución durante los próximos años, este traduce en lineamientos y directrices que fortalecen la apuesta a nuevos procesos de planeación, que fueron construidos teniendo en cuenta el sentir de toda la comunidad universitaria y que, por supuesto, persiguen el hecho de mantener a la Universidad del Valle como la mejor institución de educación superior del suroccidente colombiano.

A lo largo de los años la inversión se ha dirigido a financiar proyectos que abarcan componente como los siguientes:

Mejoramiento y Fortalecimiento de la Planta Física

Este componente contiene los proyectos que tienen por objeto la modernización de los espacios físicos de la Universidad, los cuales cabe resaltar también permiten lograr la consolidación de procesos de formación e investigación.

A través de la inversión destinada a este componente con los recursos de la Estampilla, la Universidad del Valle ha realizado proyectos de construcción y de mantenimiento de instalaciones, con los cuales se busca detener el deterioro y para responder a los requerimientos de tipo académico, administrativo, investigativo y de bienestar. El mejoramiento de la calidad del espacio físico se convierte en un instrumento base para lograr una Universidad de excelencia, que consolida su nueva misión educadora, de inclusión y bienestar.

Proyecto de recuperación, mantenimiento y sostenibilidad de la planta física

Con este proyecto se ha llevado a cabo labores de mejoramiento a componentes eléctricos, hidrosanitarios, de cableado estructurado, baterías sanitarias, cubiertas, ventanas y pasamanos al interior del campus universitario. Las actividades anteriores, se convierten en un componente indispensable para la recuperación de la planta física de la institución. La inversión destinada al proyecto en referencia asciende a más de \$7.200.000.000.

Plan Maestro de Desarrollo Físico

En el marco de la ampliación de la planta física prevista en el Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad, este proyecto contempla:

- Diseños y Proyectos Constructivos Sede Meléndez.
- Diseños y Proyectos Constructivos de la Sede San Fernando.
- Diseños y proyectos constructivos de otros espacios en el campus.

La inversión destinada al proyecto en referencia asciende a más de \$1.918.268.000.

Terminación Edificio de la Facultad de Artes Integradas-Fase II

Con este proyecto se busca culminar el Edificio de la Facultad de Artes Integradas, este contempla desde la elaboración de los anteproyectos arquitectónicos de los boques que conforman la FAI, de los proyectos hidrosanitarios, de voz y datos y de comunicaciones hasta los procesos de urbanismo que requieren dichos edificios.

Terminación Edificio 313, Reforzamiento y Terminación Bloques 6 y 7 - FAI



Construcción del edificio de Bienestar Universitario para la prestación de servicios de salud en la Sede Meléndez

Buscando que el Servicio de Salud de la Universidad del Valle, el cual está comprometido con el mejoramiento de la calidad de vida de sus afiliados a través, del desarrollo y la aplicación de modelos en salud que trasciendan a la sociedad en general y desarrollen el principio constitucional del Derecho a la Salud y buscando consolidar el mismo, tal como se establece en su visión, como el mejor Servicio de Salud Universitario y modelo para todo el Sistema de Seguridad Social en Salud de Colombia, ofreciendo una cobertura de excelente calidad a los servidores públicos, pensionados, jubilados y a sus beneficiarios, la Universidad del Valle construye el Edificio

de Bienestar Universitario Emilio Aljure Nasser, edificación de tres pisos que cuenta con instalaciones como consultorios médicos, área de toma de muestras, recepción de usuarios, zona de urgencias y oficinas administrativas, entre otros.

Edificio Servicio de Salud Universitario



Recuperación del Multitaller

El Edificio de Multitaller fue rehabilitado después de muchos años, para convertirse en un espacio científico-tecnológico para continuar con el desarrollo de actividades académicas e investigativas, orientadas a mejorar la calidad de la educación a través de la investigación.

Adecuación de la planta física de la Facultad de Salud (Microbiología)

Este edificios, uno de los primeros en construcción hace más de 40 años en la sede de San Fernando, fue rehabilitado, adecuados y se le realizó un reforzamiento estructura según lo define la norma. Ahora requiere de la adecuación de dos auditorios en el primer piso.

Edificio Microbiología Sede San Fernando-Auditorios.



Edificios de Aulas en Meléndez, San Fernando, Buga, Tuluá y Palmira

En los diferentes campus de la Universidad se requiere completar la infraestructura existente con edificios modernos de aulas que permitan mejorar la disponibilidad, la capacidad y la cobertura actual de la institución, con el objetivo de lograr mejores niveles de eficiencia y aumentar la cobertura.

Edificio proyectado de Aulas en Meléndez



Los proyectos ejecutados y por ejecutar de mejoramiento de aulas de la Universidad, permiten contar con espacios académicos renovados para que los estudiantes cuenten con mejores condiciones para su proceso de formación, con las ayudas didácticas y audiovisuales requeridas.

Auditorios y aulas Meléndez y sedes regionales



En la actualidad la Universidad cuenta con más de 566 aulas, de las cuales 109 han sido intervenidas con recursos de la estampilla en los últimos 2 años, existe un proyecto que busca en los próximos años, invertir en una primera etapa, más de 18 mil millones de pesos en la modernización de un gran porcentaje de estas aulas y en la construcción de un nuevo edificio a aulas en la sede Meléndez, con 25 salones adaptables a las condiciones requeridas para grupos de gran tamaño de estudiantes y con la última tecnología. Para las siguientes fases se requieren recursos para la construcción de edificios nuevos de aulas en la sede de San Fernando y los campus de Buga, Tuluá, Palmira y Buenaventura.

Terminación de los campus de las regionales

La Universidad con los recursos de la estampilla ha logrado consolidar y fortalecer las diferentes sedes de la Universidad, hoy cuenta con propiedad de los lotes donde funcionan la mayoría de las sedes, en los próximos años se requieren los recursos para la construcción de la sede de Buga, en un lote que la Universidad está en proceso de compra, además de consolidar la infraestructura en la sede Pacífico, con un CDU y un edificio de aulas, la sede de Palmira con un edificio de aulas, auditorios y otro edificio complementario, y la

sede de Tuluá con un edificio de aulas adicional al existente.

Mantenimiento preventivo y correctivo

Estos recursos fueron destinados a la rehabilitación y restitución de las condiciones de funcionamiento y operación de los bienes muebles e inmuebles de la Universidad, lo anterior buscando garantizar su normal y adecuado funcionamiento. Comprende labores de saneamiento, mantenimiento preventivo y correctivo en las edificaciones y sus correspondientes estructuras e instalaciones, acabados, revestimientos y accesorios complementarios a toda edificación y equipos de la Universidad en las Sedes Meléndez y San Fernando.

Equipamiento de bienestar para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitaria

El proyecto tiene como objetivo crear condiciones que mejoren la calidad de vida de la comunidad universitaria, mediante el mantenimiento y la ejecución de proyectos constructivos que deriven en espacios existentes adecuados o nuevos escenarios para uso y disfrute de la población universitaria

Este proyecto contempla:

Construcción de cuatro (4) cafeterías con baterías sanitarias y áreas de estudio en la Ciudad Universitaria del Valle Campus Meléndez



Construcción de una (1) cafetería con baterías sanitarias y áreas de estudio en la Sede la carbonera - Regional Palmira



Ampliación del Centro Deportivo Universitario en la Ciudad Universitaria del Valle Campus Meléndez



Ampliación del edificio 389 Restaurante Universitario Meléndez



- Construcción de baterías Sanitarias de los salones 0001, 0003, 1003 Facultad de Ciencias de la Administración.
- Adecuación de baterías sanitarias en el Campus Universitario Meléndez y en las Sedes de la Universidad del Valle.
- Adquisición de mobiliario para adecuación de las oficinas de la Dirección de Infraestructura Universitaria.
- Adecuaciones varias en la planta física de la Sede Caicedonia, Buga, Palmira, Yumbo, Norte del Cauca y Pacífico.
- Adecuación de espacios deportivos del Centro Deportivo Universitario en la Sede Meléndez; Adecuación de espacio en el primer piso del edificio 320.

- Adecuaciones de la Oficina de Comunicaciones en el Edificio de Administración Central 301-Sede Meléndez.
- Mejoramiento de la red eléctrica de la Sede San Fernando.
- Obras de adecuación de equipamientos de bienestar en la Sedes de la Universidad del Valle.

En los próximos años se requieren recursos de la estampilla para realizar la obra de reforzamiento estructural y actualización tecnológica del edificio del restaurante universitario, lugar donde se producen más de 5000 almuerzos diarios para atender a los estudiantes con menores recursos con un subsidio para que tengan esa alimentación cada día. El actual edificio tiene muchos años de construcción y requiere una intervención que es bastante costosa por las dimensiones y por el estado actual de la edificación.

Investigación

La Universidad del Valle es la tercera en Colombia, según el Ranking Sapiens Research que clasifica a las universidades colombianas de acuerdo con sus resultados y productos en investigación científica y oferta de posgrados.

La Universidad del Valle apuntó a ser una universidad consolidada en la investigación, por medio del fortalecimiento de los grupos y centros de investigación de la universidad a partir de la realización de convocatorias internas anuales para el apoyo a los grupos de investigación y de los profesores investigadores. Actualmente la universidad cuenta con 174 grupos de investigación categorizados en Colciencias

Los grupos de investigación por facultades se presentan a continuación:

Tabla 11. Grupos de investigación

Facultad/Instituto	Grupos de investigación
Artes Integradas	23
Ciencias Naturales y Exactas	49
Ciencias de la Administración	15
Ciencias Sociales y Económicas	7
Humanidades	30
Ingeniería	46
Salud	45
Inst. de Educación y Pedagogía	15
Instituto de Psicología	8
TOTAL	234

Fuente: VRIN, 2018.

La mayoría de estos grupos de investigación se encuentran reconocidos y categorizados por Colciencias, tal como se muestra en la siguiente grafica

Figura 5. Categoría de los grupos de investigación

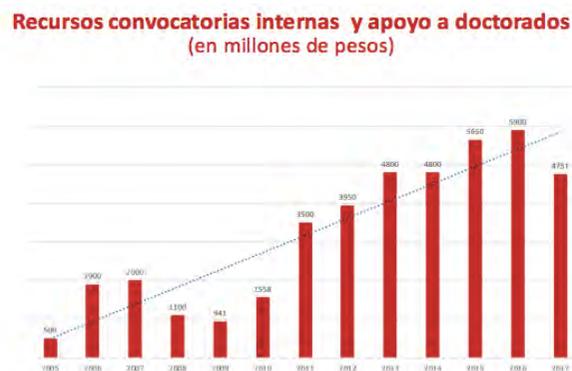


Fuente: VRIN, 2018.

Apoyo a la investigación: Convocatoria de proyectos de investigación y apoyo a doctorados

La Universidad del Valle ha logrado posicionarse en los últimos tiempos como uno de los 48 principales Universidades de Latinoamérica, en gran manera debido a su oferta de doctorados, maestrías y especializaciones, muchos de los cuales cuentan con acreditaciones de alta calidad y se sitúan como los principales posgrados de sus respectivos tipos en el país. En los últimos años se ha invertido un porcentaje muy alto de los recursos de la estampilla en el apoyo a proyectos de investigación, tal como se observa en la siguiente gráfica.

Figura 6. Convocatorias internas y apoyo a doctorados



Fuente: VRIN, 2018

Los recursos de la Estampilla Pro Universidad del Valle para los siguientes años, se ejecutarán de manera articulada en los ejes estratégicos del PED 2015-2025:

1. Eje Formación integral centrada en el estudiante

La Universidad del Valle se focalizará en atender y resolver los posibles efectos, tanto en términos de calidad académica como de Bienestar Universitario, que sobre la atracción y permanencia de los estudiantes de pregrado y posgrado se generan a partir de las nuevas condiciones del entorno. Para conseguir una verdadera formación integral centrada en el estudiante, la Universidad, para el periodo 2015-2025, deberá desarrollar estrategias como: a) Fortalecer la formación integral centrada en el estudiante, orientada por valores éticos y ciudadanos, respeto al bien común,

compromiso con la equidad y la diversidad del funcionamiento humano.

b) Estimular la producción y divulgación del conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y la incorporación de sus resultados en los procesos de formación.

c) Establecer mecanismos que permitan el vínculo de los estudiantes con un entorno real orientado a la solución de problemas o intervenciones.

d) Consolidar la calidad en la búsqueda de la excelencia.

e) Transformar el Bienestar Universitario con base en prácticas de “Universidad Saludable” y políticas institucionales de inclusión social y discapacidad, para mejorar la permanencia del estudiante que asegure su éxito académico, la calidad de vida y la convivencia de la comunidad universitaria. Este eje estratégico se articula con la Política Curricular y el Proyecto Formativo de la Universidad del Valle que establece, “Un conjunto de principios, criterios y acciones claves para orientar la formación y el currículo, en un horizonte de mediano y largo plazo y para lograr una nueva síntesis en torno a la docencia, investigación y proyección social-extensión de la Universidad”.

2. Eje fundamentado en la gestión del conocimiento desde la investigación y la creación artística

La Universidad del Valle promoverá, apoyará y fortalecerá la generación, difusión, apropiación y transferencia del conocimiento científico y tecnológico, como soporte y referente de calidad y pertinencia de los procesos de formación y de articulación efectiva con su entorno. La Universidad tiene como herramienta importante el aprendizaje obtenido entre 2012-2015, en el diseño, estructuración, presentación, aprobación y ejecución de proyectos de alto impacto regional; por ejemplo, aquellos que son financiados con recursos asignados al Departamento del Valle del Cauca por el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías. En tal sentido, la Universidad deberá aprovechar este tipo de financiación externa, que a través de una eficiente gestión integral de proyectos relevantes para la región, le permitirá fortalecer este eje estratégico y así avanzar en la correcta ejecución del Plan de Desarrollo de la institución al año 2025.

3. Eje Proyección internacional para el desarrollo regional

Considerando la importancia de la inserción internacional que requiere hoy Colombia y regiones como el Valle del Cauca y el Litoral Pacífico, resulta completamente pertinente que la Universidad del Valle involucre este aspecto como un eje estratégico de desarrollo propio, para impactar a su vez al desarrollo regional. Lograr

insertar e integrar a la Universidad al ámbito mundial, con fines académicos, investigativos y de creación artística, extensión y proyección social contribuirá, sin duda, a la solución de problemas y a la creación de ventajas competitivas. Este eje estratégico se centra en promover la proyección internacional de la Universidad del Valle bajo la premisa de impactar el desarrollo regional, traducido en el mejoramiento de las condiciones de calidad de vida de la población vallecaucana, facilitando el camino para que la institución se convierta en dinamizadora social, cultural y artística de su zona de influencia. De esta forma, se unifica con la Política de Internacionalización de la Universidad que establece en su artículo 1°, “(...) La oportunidad de aprovechar fortalezas propias institucionales asumiendo la responsabilidad institucional de crear y fortalecer mecanismos de interacción con el contexto educativo mundial, para consolidar su vinculación estratégica, transversal e integral con actividades de alcance internacional en formación, investigación, creación artística, extensión y proyección social”. En este propósito el papel de las comunicaciones universitarias, de sus medios de comunicación (canal y emisora) y en general, de toda la actividad comunicativa desplegada desde las distintas áreas académicas y administrativas de la Universidad, será decisivo.

4. Eje Vinculación con la sociedad

La Universidad habrá de consolidarse como un líder promotor del diseño de política pública regional, con énfasis en Competitividad y Ciencia, Tecnología e Innovación. Para conseguir dicho liderazgo, la Universidad, para el periodo 2015-2025, deberá incrementar y dinamizar sus participaciones en los espacios colectivos y asesores del Gobierno Departamental, municipal, regional y nacional. Algunos de los espacios susceptibles de participación son: Comité Universidad Empresa Estado del Valle del Cauca, Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación del Valle del Cauca, Comisión Regional de Competitividad del Valle del Cauca, Consejo de Política Social y Territorial del Valle del Cauca, Red de Universidades por la Innovación del Valle del Cauca, Unidad de Acción Vallecaucana, entre otros órganos colectivos que asesoran el diseño de políticas públicas del gobierno departamental y de los gobiernos municipales. De esta forma, se garantiza una verdadera y sólida vinculación de la institución con la sociedad, situación que impactará en mejoras del desarrollo regional. Para el periodo 2015-2025, la Universidad del Valle deberá fortalecer el tejido social de la región y será garante de la recuperación de confianza y fortalecimiento de la institucionalidad pública del departamento, a través de acciones que faciliten la coordinación de múltiples actores de diversa índole y el fomento de un comportamiento colectivo tendiente a compartir el conocimiento, lo cual, a su vez, fortalecerá el crecimiento económico e impulsará la transformación hacia un desarrollo

humano sostenible en el Valle del Cauca. Estas acciones deberán articularse con los principios, propósitos y modalidades de la proyección social y la extensión en la Universidad del Valle, “La proyección social tiene por objeto la interacción amplia y recíproca de la Universidad con la sociedad, con el propósito de aportar al bienestar y a la solución de sus problemas; a la transformación y al desarrollo institucional; al fortalecimiento de las capacidades productivas, sociales, políticas, ambientales, deportivas, artísticas y culturales de las comunidades de la región y el país” se establece en el PED.

5. Eje Transformación de la gestión académica, administrativa, financiera, ambiental y de la infraestructura física y tecnológica

Para consolidar la transformación que señala este eje estratégico, en el periodo 2015-2025 la Universidad deberá fomentar la cultura de eficiencia en procesos y procedimientos internos de la institución, a través de focos de innovación en la gestión integral de los mismos. Para ello, la modernización de la gestión integral y la sostenibilidad serán dos propósitos que irán unidos a una cultura de la previsión, planeación, coordinación, cooperación, seguimiento, autoevaluación y evaluación de impacto, de tal manera que asegure sus estrategias de crecimiento y desarrollo.

De esta forma, permite visualizar la transformación de la gestión de procesos y procedimientos internos y estar articulada con directrices ya definidas por la institución; por ejemplo, a través de su nueva Política de Calidad para el Sistema de Gestión Integral de Calidad, en donde se establece que, “la Universidad del Valle, a través del compromiso de la dirección y la comunidad universitaria, mediante la adopción de mecanismos de planeación, control, mejoramiento continuo y el manejo eficiente de los recursos en cada uno de sus procesos y servicios; asume su misión como Institución de educación superior socialmente responsable, visualizada en el cumplimiento de altos estándares de calidad nacional e internacionales, brindando una formación integral, fundamentada en la docencia, la investigación y la proyección social, que beneficie a la sociedad”.

La Universidad del Valle desde su Plan Estratégico 2015-2025 y el proceso de acreditación de 10 años hasta el 2024, se está transformando. La seccionalización de la regionalización, la ampliación de cobertura, la educación virtual, la actualización de la infraestructura física y tecnológica, el reforzamiento estructural obligatorio según la ley de todos los edificios, las actividades de bienestar, la investigación, la internacionalización, la actualización de la política curricular, la proyección social, entre otros, son procesos que la Universidad, ha estado en capacidad de iniciar y de consolidar, con los

recursos de la estampilla y serán indispensables para continuar en los próximos años con el cumplimiento de la misión y consolidándose como una de las mejores universidades colombianas y la principal institución de educación superior del Valle del Cauca y del suroccidente del país.

De los honorables Congressistas,

ALVARO URIBE VÉLEZ
Senador de la República

PAOLA HOLGUÍN MORENO
Senadora de la República

JUAN FERNANDO ESPINAL
Representante a la Cámara

Juan E

Margarita María...
Julio...
Wilton Hugo...
Eduardo...
Oscar D. Pérez

CÁMARA DE REPRESENTANTES SECRETARÍA GENERAL

El día 6 de septiembre del año 2018 ha sido presentado en este Despacho el Proyecto de ley número 142 con su correspondiente exposición de motivos por los honorables Senadores *Álvaro Uribe*, *Paola Holguín*, y los honorables Representantes *Iván Fernando Espinal*, y otras firmas.

El Secretario General,

Jorge Humberto Mantilla Serrano.

* * *

PROYECTO DE LEY NÚMERO 143 DE 2018 CÁMARA

por medio de la cual se establece un marco de acción frente a los choques simples y se dictan otras disposiciones.

1. Introducción y antecedentes del proyecto de ley

El pasado 24 de noviembre de 2017, con el entonces Senador Jaime Amín radicamos este proyecto de ley, cuyo número asignado por la Secretaría de la Cámara de Representantes fue 194 de 2017 y fue publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1103 de 2017 del Congreso de la República. El referido proyecto de ley no alcanzó a tener discusión en la Comisión Sexta Constitucional Permanente y por la importancia que este tema reviste, presento nuevamente al Congreso de la República esta iniciativa.

En Colombia opera desde hace cerca de tres décadas el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, (SOAT). Este seguro se creó con un fin social, cuyo objetivo principal es proteger la vida

y integridad de las personas, ofreciendo coberturas de gastos médicos, transporte, incapacidad permanente, muerte y gastos funerarios.

Debido a que el seguro SOAT no ofrece protección a los bienes materiales que resulten afectados en un accidente de tránsito, se ha discutido desde su creación si es conveniente sumar dicha cobertura al seguro, configurando así una protección integral a las víctimas, tal y como ocurre en varios países.

Como aporte a esta discusión, el presente documento que contiene una breve relación de la experiencia internacional en materia de seguros obligatorios de responsabilidad civil, los aspectos generales que deberían ser tenidos en cuenta en la creación de una cobertura complementaria al SOAT para los bienes afectados en accidentes de tránsito, y una forma de estimar su impacto económico para los propietarios de vehículos.

Es importante anotar que el legislador, al crear el SOAT, priorizó la protección a las personas sobre la protección a los bienes. Esta idea tiene un profundo impacto en la operación del SOAT haciendo que prevalezca siempre la protección a la vida y la integridad de las personas. Esto se hace evidente desde la expedición del seguro, hasta el pago de los siniestros, pasando por la atención prioritaria de las víctimas de accidentes de tránsito en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, (IPS). En tal virtud, cualquier cobertura distinta al SOAT implicaría la necesidad de cubrir los costos que hacerlo signifique.

La experiencia internacional en materia de seguros obligatorios de responsabilidad civil para accidentes de tránsito se relaciona con el propósito de brindar un contexto de cara a las discusiones que se deberán dar en el país respecto de la implementación de una nueva cobertura obligatoria.

Es decir, es necesario tener en cuenta cuatro aspectos de importancia en la determinación de estos seguros, a saber:

- La existencia de seguros de responsabilidad civil para accidentes de tránsito en otros países.
- El tipo de cobertura ofrecida: daños a las personas o, daños a bienes materiales y a personas.
- El valor asegurado.

Se tomó como referencia el estudio elaborado por la Asociación Internacional de Derecho de Seguros, (AIDA)¹, por sus siglas en francés, en el año 2010, sobre seguros de responsabilidad civil en el mundo².

2.1 Países con coberturas de RC obligatoria para accidentes de tránsito.

¹ Association Internationale de Droit des Assurances

² Normative and Management Characteristics of Motor Third Party Liability Insurance in the World, 2010. Motor Insurance Group (MIWG). Zimolo, Armando. Italian Section of AIDA- Chairman of MIWG.

El estudio de AIDA muestra que, de los 194 países soberanos del mundo, 165 han implementado un seguro obligatorio de RC para accidentes de tránsito. 27 países pertenecen a la Unión Europea (UE), 21 son países europeos fuera de la UE, 39 países son asiáticos, 44 africanos, 26 países son del continente americano y 8 pertenecen al continente asiático.

Por su parte, 62 países cuentan con cobertura obligatoria solo para lesiones o muerte. En adición, 9 países han implementado coberturas obligatorias para cierto tipo de vehículos según su servicio (vehículos de transporte público, transporte de mercancías, vehículos diplomáticos, vehículos extranjeros, entre otros) y para ciertas áreas del territorio. Tal es el caso de México en donde los Estados de Puebla, Monterrey y Sinaloa, así como en el Distrito Federal de México, los automotores de servicio público deben contar con un seguro obligatorio de RC. (Asociación Internacional de Derecho de Seguros, AIDA, 2010).

2.2. Tipo de cobertura ofrecida: daños a bienes de terceros y/o a terceras personas.

El amparo del seguro obligatorio de responsabilidad civil de automóviles apunta a cubrir los perjuicios ocasionados por daños materiales y por lesiones personales de las víctimas de accidentes de tránsito, aunque no todos los países han establecido el cubrimiento en los dos tipos de perjuicios, (Navas, 2009).

En Europa se ha extendido la cobertura obligatoria en ambos sentidos, en los demás continentes, con algunas excepciones, la legislación creó el seguro limitado a cubrir lesiones personales. Este es el caso de Colombia que estableció la cobertura a los daños corporales a través del SOAT. En Latinoamérica se suman a nuestro país Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica y Perú, con la aplicación de seguros obligatorios que guardan similitud con nuestro seguro obligatorio SOAT.

2.3. Establecimiento de los valores asegurados.

El estudio de AIDA relaciona para cada uno de los países analizados, si la legislación estableció los valores asegurados mínimos o máximos a las coberturas, sean estas de daños a bienes de terceros o daños corporales.

Estos límites varían ampliamente y están relacionados con el desarrollo económico y tradición normativa de cada país, (Navas, 2009).

Cabe destacar que en Europa países como España, Suecia y el Reino Unido han establecido valores asegurados muy altos equivalentes a 96, 42 y 31 millones de dólares respectivamente, para las coberturas de daños corporales. Suecia establece el mismo límite para daños a bienes de terceros. Debido a los montos que se definieron en estos países, es posible incluirlos en la lista de aquellos con valores asegurados ilimitados.

Por su parte, las directivas de la UE para el seguro obligatorio de RC ha fijado un valor asegurado mínimo para los perjuicios causados, tanto a personas como a bienes, de un millón de euros, con un límite de 5 millones de euros por reclamo. Estos valores están indexados al índice Eurostat.

Los valores mínimos en la cobertura decrecen dramáticamente en países con menores ingresos. En Haití, Indonesia, Irán, Mongolia, Filipinas, Venezuela y Zambia, la cobertura está por debajo de los 1.000 dólares para daños materiales.

En general, países con ingresos per cápita altos tienen coberturas ilimitadas o muy altas. Por su parte, los países de ingresos bajos y medios, tienen coberturas limitadas y relativamente bajas.

Sucede lo mismo con el tipo de cobertura ofrecida. La mayor parte de los países con ingresos altos cuentan con una protección a bienes y personas, mientras que los países con ingresos bajos y medios, priorizaron la protección a las personas.

2.4. Determinación de las tarifas

En los países de la UE las compañías de seguros fijan las primas que cobrarán a los asegurados, personalizándolas de acuerdo con diferentes elementos del riesgo sin necesidad de contar con aprobación del Supervisor.

Por fuera de la UE se presentan dos situaciones. En algunos países existe la libre tarifación y, en otros, la competencia para fijar las tarifas en este tipo de seguros permanece en los gobiernos. En los países que tienen una estructura federal, el establecimiento de la tarifa varía en cada Estado. En otros países las aseguradoras establecen sus tarifas previa aprobación de las mismas por los organismos de Supervisión.

En Colombia, Haití y Venezuela las primas son establecidas por el Gobierno, mientras que en Argentina, Costa Rica, Perú y Puerto Rico las mismas son fijadas por las aseguradoras, previa aprobación de las autoridades de supervisión.

Como se puede anotar, en materia de determinación de las primas de los seguros obligatorios de RC, la experiencia internacional muestra que se presentan desde casos en donde se establece la libre tarifación, hasta casos donde es el Gobierno quien las fija. Más adelante en el documento se relacionan las ventajas y desventajas de uno y otro esquema.

3. Aspectos generales a ser tenidos en cuenta en la creación de un seguro obligatorio de RC para daños materiales.

Existen razones de orden jurídico y económico que sustentan la creación de seguros obligatorios en un país.

Desde el punto de vista económico, es un hecho que los propietarios de vehículos no cautelan la posibilidad de causar perjuicios a terceras

personas. Esto genera, a su vez, dos problemas: los potenciales victimarios no tendrán incentivos para adquirir un seguro pues desestiman la magnitud del riesgo al que están expuestos y, sumado a lo anterior, no contarán con los recursos necesarios para resarcir los daños que pueden generar, es decir, la gran mayoría de las personas que resulten responsables en un accidente de tránsito podrían estar insolventes de cara a las indemnizaciones por las que deben responder³.

Por esta razón, en beneficio de las víctimas de accidentes de tránsito, el legislador impone a los propietarios de los vehículos la obligación de contar con una protección.

El punto de vista jurídico se basa en la legislación de cada país. La legislación colombiana establece, en su artículo 2343 del Código Civil, que *“es obligado a la indemnización el que hizo el daño”*. En tal sentido, la responsabilidad que se deriva de los actos que generan perjuicios busca el resarcimiento patrimonial de quien resulte afectado.

Esta protección del ordenamiento jurídico es más rigurosa cuando estamos ante el despliegue de una actividad de alto riesgo. Así lo estableció el Consejo de Estado.

Una actividad que por su alto nivel de riesgo *“... rompe el equilibrio existente, colocando a las personas ante el peligro inminente de recibir lesión en su persona o en sus bienes. La inminencia de un peligro que aborda la capacidad de prevención.*

La literatura económica hace referencia a esto como el problema de información y la externalización a través de la insolvencia⁴ Código Civil Colombiano – artículo 2343 *“Es obligado a la indemnización el que hizo el daño y sus herederos. El que recibe provecho del dolo ajeno, sin haber tenido parte en él, solo es obligado hasta concurrencia de lo que valga el provecho que hubiere reportado o resistencia común de los seres humanos, son las características determinantes para definir las actividades peligrosas...”*⁵.

La conducción de vehículos tiene todos los elementos para ser catalogada como una actividad peligrosa, y en tal sentido así lo ha manifestado jurisprudencia de las altas Cortes colombianas estableciendo que *“la actividad de conducir vehículos automotores, a la cual se hace específica referencia por tratarse de aquella que dio lugar a los hechos que ahora estudia la Sala, ha sido considerada por la jurisprudencia*

*constitucional como por la especializada en la materia, una actividad peligrosa “que coloca per se a la comunidad ante inminente peligro de recibir lesión”*⁶.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, se debe prever que los riesgos inherentes a la conducción de vehículos requieren un mecanismo de protección patrimonial de la víctima y, en tal virtud, el mecanismo más idóneo para ello es el seguro, el cual permite trasladar los riesgos derivados de esta actividad y retornar el patrimonio de la víctima a la situación más próxima a la que se encontraba antes de la ocurrencia del evento.

Estas razones llevaron al legislador colombiano a crear en 1986 el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, (SOAT). Este seguro tiene el propósito de brindar protección a las personas víctimas de accidentes de tránsito, sean estas conductor, pasajero o peatón. Como se mencionó, el SOAT ofrece coberturas de gastos médicos, incapacidad permanente, muerte de la víctima y gastos funerarios⁷.

Cabe anotar que el legislador colombiano, al concebir un seguro obligatorio para cubrir los perjuicios que se causan en un accidente de tránsito, eligió proteger la vida e integridad de las víctimas, priorizándola sobre los bienes de estas. Es claro que en un accidente de tránsito los perjuicios se presentan con mayor frecuencia sobre los bienes –generalmente otros vehículos–, pero se tomó de forma acertada la determinación de centrar la protección en las personas mediante la creación del SOAT.

El SOAT es un seguro de obligatoria adquisición por parte de los propietarios de los vehículos. Las aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), a comercializar este seguro, deben expedir el mismo a quien lo solicite. La tarifa es regulada por el Estado. Las coberturas están claramente definidas en la norma y sobre cada una de ellas se han establecido unos límites o toques de indemnización.

Con este contexto nos permitimos relacionar a continuación los aspectos generales que debe tener una cobertura obligatoria de RC daños materiales para los accidentes de tránsito. Los aspectos que desarrollaremos son:

- a) Determinación del riesgo asegurado.
- b) Establecimiento de los valores de la cobertura.
- c) Criterios para establecer una tarifa libre o regulada.
- d) Tratamiento de los riesgos excesivos.
- e) Creación de un fondo de garantía.

³ La literatura económica hace referencia a esto como el problema de información y la externalización a través de la insolvencia.

⁴ Código Civil Colombiano – Artículo 2343 *“Es obligado a la indemnización el que hizo el daño y sus herederos. El que recibe provecho del dolo ajeno, sin haber tenido parte en él, solo es obligado hasta concurrencia de lo que valga el provecho que hubiere reportado.*

⁵ Expediente 12487 del 13 de septiembre de 2001 – Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo.

⁶ Sentencia T-609-2014 Corte Constitucional.

⁷ Los gastos médicos incluyen, entre otros, procedimientos quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalización.

A continuación, se desarrollan cada uno de estos elementos a tener en cuenta en la construcción del citado seguro obligatorio de RC.

3.1 Determinación del riesgo asegurado.

Como se evidencia en la experiencia internacional, existen países en donde este seguro cubre tanto daños a personas como daños a sus bienes. También existen países en donde el seguro obligatorio se creó para proteger solo a las personas. Este es el caso de Colombia en donde el legislador creó desde 1986 el seguro SOAT, centrando la protección a las personas y no a los bienes.

Debido a que no tendría sentido económico alguno establecer un nuevo seguro obligatorio que duplique total o parcialmente las coberturas de SOAT el riesgo asegurado en un nuevo seguro obligatorio de RC, debería estar orientado a cubrir las pérdidas materiales que ocurren por causa de accidentes de tránsito. Esta cobertura, conjuntamente con la cobertura del SOAT, brindaría una protección integral a la víctima de accidentes de tránsito.

Es importante anotar que el SOAT opera como una primera capa de atención para todas las víctimas de accidentes de tránsito. Es decir, ante la ocurrencia de este tipo de eventos que generen lesionados o muertos, operará en una primera instancia el SOAT. Los Sistemas de Protección Social en Salud como el Plan Obligatorio de Salud (POS), el Sistema de Riesgos Laborales (si es el caso) y los planes voluntarios de salud operan en exceso del SOAT.

En relación con el SOAT es relevante mencionar que en la actualidad este seguro enfrenta una coyuntura especialmente compleja que se ha agravado en los últimos años. El resultado técnico se obtiene de restar a los ingresos por primas, el valor de los siniestros, los costos de intermediación y los gastos de operación del seguro.

A diciembre de 2016, las compañías de seguros reportaron un resultado técnico negativo del orden de 213.600 millones de pesos, que se suman a las pérdidas técnicas registradas en los años anteriores.

Este creciente desequilibrio financiero del ramo ha llevado al gremio a trabajar conjuntamente con la Superintendencia Financiera, la Superintendencia Nacional de Salud y el Ministerio de Salud, en diversos proyectos que van desde el control en los siniestros del ramo, hasta la revisión de la suficiencia de la tarifa fijada por el Gobierno nacional.

Contribuye al deterioro de este seguro, el cambio en la composición del parque automotor asegurado. Como se verá más adelante, en los últimos años las motocicletas han aumentado significativamente su participación para convertirse en cerca de la mitad de los vehículos con seguro SOAT, generando un impacto negativo

en el mismo por su alta siniestralidad y el esquema de subsidio del que son beneficiarias.

Teniendo en cuenta las cifras presentadas, consideramos relevante señalar que concebir una cobertura de RC obligatoria para daños materiales con cargo al SOAT sin costo adicional alguno para el usuario, resulta ser una alternativa inviable.

Se reitera igualmente que el diseño de un nuevo seguro de RC para accidentes de tránsito, a través del cual se quiera cubrir las pérdidas a bienes de terceros, no debe modificar las condiciones del seguro SOAT, que ha sido concebido con un fin diferente que es proteger la vida e integridad de las personas.

3.2 Establecimiento de los valores de la cobertura.

El establecimiento de los valores en la cobertura de un seguro de RC para daños materiales es un aspecto clave en el diseño del seguro. Un mayor valor asegurado permite que la potencial víctima cuente con mayores recursos para resarcir el daño generado por el asegurado, sin embargo, este mayor valor de cobertura tiene un impacto directo en el costo de la prima del seguro.

De otro lado, si los valores asegurados son muy bajos, no se cumple el objetivo que persigue el seguro de resarcir la mayor parte de los daños que se generen.

La experiencia internacional muestra que son los gobiernos quienes establecen los valores asegurados para la cobertura. Como se relacionó en el documento, en pocos países este valor es ilimitado y en otros pocos son muy altos (España, Reino Unido y Suecia, por ejemplo).

Con base en lo anterior y con el propósito de aportar ideas para la determinación del monto de las coberturas de un seguro obligatorio de RC, presentamos tres alternativas que podrían usarse como referencia para establecer dicho valor:

- a) Las coberturas del seguro SOAT.
- b) Las coberturas del seguro voluntario de automóviles.
- c) El valor medio de los siniestros en daños en el seguro voluntario de autos.

3.2.1. Las coberturas de SOAT como criterio para establecer el valor asegurado.

Si bien es claro que la cobertura SOAT no tiene relación alguna con una cobertura de RC para daños materiales, pues la primera está dirigida a proteger a las personas y la segunda a las cosas, relacionar los montos de la cobertura del SOAT como referencia para establecer el monto de una cobertura a bienes tiene un sentido político, toda vez que sería debatible que la cobertura disponible para indemnizar las cosas fuera superior a los montos disponibles para atender a las personas. Como se ha mencionado a lo largo del documento, El SOAT ofrece coberturas de gastos médicos, incapacidad y muerte a todas las víctimas de un

accidente de tránsito, sean estas peatón, conductor o pasajero.

3.2.2. Las coberturas del seguro voluntario de automóviles como criterio para establecer el valor asegurado.

En el mercado colombiano opera el seguro voluntario de automóviles. Este seguro ofrece coberturas de daños y hurto al vehículo. También ofrece una cobertura de responsabilidad civil para cubrir daños a bienes y a personas.

Es por ello que el seguro voluntario de automóviles puede utilizarse como una referencia para establecer el valor de las coberturas que podría tener el seguro obligatorio de RC propuesto. En la actualidad el seguro voluntario de automóviles cubre a cerca de 2.407.000 vehículos⁸. Esto equivale a cerca del 19% del total del parque automotor en Colombia⁹.

Al utilizar este producto como referencia para el establecimiento de las sumas aseguradas del seguro de RC obligatorio, pueden utilizarse uno de dos parámetros: las coberturas de responsabilidad civil que se ofrecen o los pagos por concepto de las indemnizaciones que las compañías de seguros realizan por daños a bienes de terceros.

El primer parámetro no luce promisorio toda vez que el monto de la cobertura de RC en el seguro voluntario de automóviles pueden alcanzar valores que oscilan entre los 200 y 2.000 millones de pesos¹⁰. Es presumible que gran parte de estos recursos se destinen a indemnizaciones por daños a personas.

El segundo parámetro, por su parte, entrega información valiosa de las indemnizaciones por daños a bienes, de donde se pueden extraer estadísticos como el valor medio del siniestro, valor medio por pérdidas totales y valor medio por pérdidas parciales, entre otros. Estos valores pueden compararse con aquellos límites establecidos en otros países del mundo para las indemnizaciones a bienes.

3.3 Criterios para establecer una tarifa libre o regulada

Tal y como se mencionó en el literal 2.4, en los países de UE se permite que opere el mercado otorgando a las compañías de seguros la responsabilidad de fijar las tarifas del seguro obligatorio de RC. Las mismas se establecen de acuerdo con las características del riesgo, es decir, se personalizan según el perfil del asegurado. Por fuera de la UE, por su parte, en algunos países las compañías pueden tarifar sus riesgos y en otros

las tarifas son establecidas por el Gobierno o revisadas por el mismo.

En la libre tarifación las compañías utilizan variables como los siniestros previos, edad, género, localización, tipo de vehículo, número y tipo de infracciones de tránsito, entre otros, para establecer el valor de la cobertura. Establecida esta prima, las aseguradoras pueden otorgar descuentos a los asegurados que no presentan siniestros en un lapso dado, generalmente de un año¹¹.

Los sistemas de libre tarifación han evolucionado de manera importante en los últimos años. Existe la tecnología para conocer la verdadera exposición al riesgo del vehículo¹², monitorear aceleraciones o desaceleraciones súbitas, picos de velocidad, distancias recorridas, etc., que pueden ser utilizados por las compañías para afinar la tarifa de un asegurado, de forma tal que se ajuste a su riesgo individual.

Las tarifas reguladas, por su parte, se establecen variables, pues no se hace necesario personalizar la prima. Estos análisis los lleva a cabo la entidad gubernamental, generalmente los supervisores de seguros, con información que les proporcionan las compañías y, en algunos casos, con información de otros productos de seguros y datos de otros mercados.

La prima resulta ser, consecuentemente, un promedio general que se aplica a todo el mercado. A pesar de que las autoridades podrían calibrar el valor de la prima de forma tal que se puedan incluir categorías de riesgos más detalladas, no se generan los incentivos para alcanzar el nivel de desagregación que se alcanzaría en la tarifación libre.

En el esquema de tarifa regulada, no se hace necesario diseñar un tratamiento especial para los riesgos excesivos.

Es importante mencionar que los esquemas de tarifa regulada tienden a presentar problemas de selección adversa. La selección adversa o antiselección es una ventaja que tienen los asegurados sobre las aseguradoras, pues los primeros cuentan con información que el asegurador no puede observar y que, de conocerse, seguramente incidiría en las condiciones del contrato original. (Bardey, 2008).

Al no poder tener información detallada de los asegurados, el seguro se diseña con base en un promedio para toda la población o para categorías “gruesas” de los asegurados expuestos. El

⁸ Fuente Fasecolda. Datos a diciembre de 2016.

⁹ Parque automotor estimado por el Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT, equivalente a 12.909.738 a diciembre de 2016.

¹⁰ Las coberturas de responsabilidad civil pueden alcanzar, incluso, valores superiores a 2.000 millones. En algunos productos de seguros, estos valores pueden ser modificados según el requerimiento del asegurado.

¹¹ Los mecanismos por medio de los cuales varía la tarifa según la experiencia siniestral previa del asegurado se conocen como *Bonus-Malus*. Se otorgan descuentos a las personas que no tienen siniestros previos y, en presencia de ellos, se genera un recargo en la tarifa.

¹² Se puede calcular la verdadera exposición del riesgo por el tiempo efectivo que el automotor estuvo en tránsito. Esto es de especial importancia para ciudades como Bogotá que tienen sistemas de restricción de circulación para los vehículos.

resultado es que el valor del seguro será percibido como alto para aquellos asegurados que saben que su condición de riesgo es baja, mientras que el mismo valor resultará atractivo para quienes saben que su riesgo es alto.

Cuando la tarifa es regulada, no se generan los mecanismos que le permiten a los aseguradores identificar el riesgo y tarificarlo según el mismo, lo que incentiva la selección adversa en el contrato. Según la literatura económica, el problema de selección adversa puede generar, incluso, falla de mercado.

Una adecuada tarificación permite a las aseguradoras contar con los recursos suficientes para pagar las indemnizaciones a que haya lugar y los costos de operar la cobertura. Quitar esta potestad a las compañías de seguros no genera incentivos a las mismas para participar en la oferta del seguro. En un mercado razonable de competencia se puede establecer, con relativa seguridad, que las primas cobradas se ajustarán al riesgo asumido en beneficio de los asegurados.

Es importante mencionar que las motos representan un alto componente de los siniestros en el ramo. Las cifras muestran que de cada 100 pesos que se pagaron en siniestros durante el año 2016, cerca de \$85 correspondieron a motos¹³. Ello se explica en su accidentalidad. Los datos del gremio señalan que en cerca del 88% de los accidentes de tránsito en donde se presentaron lesionados o muertos, estuvo involucrada una moto.

3.4 Tratamiento de los riesgos excesivos

Tal y como se relacionó en numeral anterior es deseable que la tarifa del seguro obligatorio de RC pueda ser establecida por cada aseguradora participante en el mercado. Cuando se opta por este tipo de tarificación, es importante dar tratamiento de los riesgos excesivos, es decir, a aquellos riesgos que, por su historia de siniestros u otras características tales como el número y tipo de infracciones de tránsito, inducen a que se les asignen tarifas superiores a las de los mejores riesgos del mercado.

Se pueden concebir diversos mecanismos para dar tratamiento a los riesgos excesivos. Una idea que puede discutirse consiste en otorgar cobertura a los mismos imponiéndoles una tarifa superior a la que puede encontrarse en el mercado. Dicha prima sería financiada, en parte, por los mismos asegurados que representan estos riesgos excesivos y, el resto, con recursos provenientes del mismo mercado.

Sea cual fuere el mecanismo de aseguramiento para estos riesgos, es importante generar incentivos suficientes para que regresen al mercado de libre tarificación en un lapso relativamente corto. Ya sea mediante un régimen tarifario diferencial o la utilización de otros mecanismos como la

obligación de presentar de nuevo los exámenes teórico prácticos de conducción, ejemplo, los incentivos deben estar claramente definidos y deben ser medibles por los asegurados.

Hoy existe la base de datos del “Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito” (SIMIT), que opera para todo el país y puede ser accedida por las personas para conocer las infracciones de tránsito que se les ha impuesto. Esta información puede complementarse con los datos de las aseguradoras sobre el número y tipo de siniestros. De esta manera se conforma una información que entrega una fuerte señal de mercado a los asegurados para inducir en ellos un cambio en su comportamiento.

3.5 Impacto económico de un seguro obligatorio de RCE

La creación de un seguro obligatorio genera un impacto económico en la población que debe adquirir la cobertura. Para evaluar dicho impacto es necesario tener una noción del valor de dicho seguro, para luego conocer su incidencia en el ingreso de la población objetivo.

El costo del seguro está en función, principalmente, de las variables que se han mencionado en este documento, estas son, el tipo de cobertura (daños materiales), el valor asegurado, el tipo de tarificación y las características del asegurado.

De nuevo, el seguro voluntario de automóviles es una referencia para el cálculo del valor del seguro obligatorio de RC. Se podrían adelantar ejercicios actuariales para revisar la frecuencia y severidad¹⁴ de la cobertura de responsabilidad civil de este seguro, para realizar estimaciones de la prima pura de riesgo de la cobertura propuesta. A esta prima pura se adicionarían una estimación de los costos y gastos de operación para obtener un cálculo preliminar de la prima comercial.

La frecuencia y severidad son los elementos principales en el cálculo de la prima pura de riesgo. Esta prima pura de riesgo más los gastos de operación (personal, canales de comercialización, utilidad, etc.) conforman la prima comercial. La prima pura debe ser suficiente para pagar los siniestros que se presenten en un lapso, generalmente de un año. La frecuencia es el número de siniestros que se presentaron en ese mismo lapso sobre el número de asegurados

¹⁴ La frecuencia y severidad son los elementos principales en el cálculo de la prima pura de riesgo. Esta prima pura de riesgo más los gastos de operación (personal, canales de comercialización, utilidad, etc.) conforman la prima comercial. La prima pura debe ser suficiente para pagar los siniestros que se presenten en un lapso, generalmente de un año. La frecuencia es el número de siniestros que se presentaron en ese mismo lapso sobre el número de asegurados expuestos y la severidad es el valor medio de esos siniestros.

¹³ Fuente: Fasecolda.

expuestos y la severidad es el valor medio de esos siniestros.

Estas estimaciones podrían complementarse con información del costo de estos seguros en otros países, teniendo en cuenta que los mismos podrían tener valores asegurados y condiciones diferentes al que se quiera proponer para Colombia.

Realizada una estimación preliminar del costo de este seguro, queda pendiente revisar su impacto en las familias que cuentan con un vehículo.

Para estos efectos habría que tener en cuenta que el parque asegurado de motos por el seguro voluntario es de tan solo el 3%. Esto supone un problema por resolver pues el parque automotor de motocicletas en cercano al 56% del total de vehículos¹⁵.

Ahora bien, una forma de determinar el impacto de la creación de un nuevo seguro obligatorio dentro de la población, es adelantar un análisis de la capacidad de pago de la misma por parte de los hogares con vehículo. Ello se logra haciendo uso de la información contenida en la Encuesta de Calidad de Vida (ECV).

Por medio de esta encuesta, se captura la composición de los ingresos y gastos de las familias para conocer así el porcentaje del ingreso que se destina hacia la compra de seguros para el vehículo (SOAT y el nuevo seguro voluntario). Esta comparación permite determinar la probabilidad efectiva del pago por parte de los usuarios, de la prima comercial del seguro obligatorio de RC antes calculada. (Universidad de los Andes, 2006).

El ejercicio puede realizarse desagregando las familias por decir de ingreso y tipo de vehículo, esto es, las familias con moto y las familias con vehículos diferentes a motos.

4. Fijación de la tarifa.

En esta cobertura se observan los eventos de pérdidas parciales haya sido o no producto del choque simple contra otro vehículo o, si fue contra otro vehículo, fue o no contra otro vehículo asegurado y la responsabilidad objetiva del vehículo que se encuentre amparado por la póliza voluntaria.

Las coberturas de pérdida parcial daños de las pólizas voluntarias de automóviles están afectadas por un deducible equivalente al máximo entre el 10% del valor de la pérdida o un salario mínimo mensual vigente al momento de la pérdida. Para efectos del análisis se ajustaron los valores

observados por este mayor valor de manera que se calculó la tarifa con el valor total de los siniestros (es decir, incluyendo el potencial deducible).

La existencia del deducible implica que un número indeterminado de choques en los que se presentó pérdida parcial daños no se observan porque no fueron reportadas a las compañías de seguros, al tener un costo inferior al valor del deducible. Este hecho implica que el número de choques simples que se pueda derivar de este ejercicio actuarial estará subestimado.

Los valores de los siniestros de pérdida parcial daños fueron actualizados por la inflación de vehículos (fuente DANE) a precios de diciembre de 2016.

Adicionalmente, se realizó el análisis de reserva de siniestros incurridos, pero no reportados, IBNR, por sus siglas en inglés, resultando que la cobertura de pérdida parcial daños no tiene mayor rezago entre la fecha de ocurrencia del siniestro, el aviso a la compañía de seguros y el pago del mismo (El factor de IBNR es inferior incluso al 5% de un año al otro). Este hecho puede ser notoriamente diferente en una cobertura de RC, puesto que, por su naturaleza, las reclamaciones de responsabilidad civil suelen tener un mayor rezago entre la fecha de ocurrencia del siniestro y la fecha de pago del mismo.

De acuerdo a la experiencia del seguro obligatorio SOAT es posible afirmar que la obligatoriedad del seguro genera una distorsión en los costos asociados al pago de las coberturas: al comparar el valor promedio de un siniestro pagado por el Fosyga (siendo víctimas ciclistas o peatones) con el valor promedio pagado por las compañías de SOAT (siendo víctimas aquellas cubiertas por una póliza de motocicleta) en los mismos periodos de ocurrencia se observa que entre el periodo 2012-2016 el costo promedio en la cobertura del SOAT es 51.7% mayor respecto a lo pagado por el Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga).

Con el objetivo de evaluar el impacto de la distorsión que genera en los costos del riesgo la obligatoriedad del seguro se supuso que este mayor valor de los siniestros puede ser de 0%, 25% o 50% sobre el costo observado de los siniestros de pérdidas parciales daños de las coberturas voluntarias de automóviles.

Se asume que este seguro propuesto tendrá una cobertura máxima de 4 millones de pesos por evento.

La prima comercial del seguro se calculó a precios del 2016, como el cociente entre el costo de los siniestros de los años 2014-2016 sobre el número de vehículos de clase Automóvil expuestos al riesgo en el mismo periodo de tiempo ajustados por un factor de 3.8% asociado a gastos de ajuste de siniestros y, con el objetivo de generar rangos de valores que pueda tomar la prima comercial, se supuso que un factor de gastos y de utilidad

¹⁵ La frecuencia y severidad son los elementos principales en el cálculo de la prima pura de riesgo. Esta prima pura de riesgo más los gastos de operación (personal, canales de comercialización, utilidad, etc.) conforman la prima comercial. La prima pura debe ser suficiente para pagar los siniestros que se presenten en un lapso, generalmente de un año. La frecuencia es el número de siniestros que se presentaron en ese mismo lapso sobre el número de asegurados expuestos y la severidad es el valor medio de esos siniestros.

(factor g) podría corresponder al 10%, 16% o 23% del valor de la prima de este seguro obligatorio.

Para los tres años considerados, y sin considerar el recargo por mayor valor debido a la distorsión en los costos que genera la obligatoriedad del seguro (de acuerdo a lo observado en SOAT), el 70% de los siniestros cuestan \$4 millones o menos. Si se adiciona un recargo de 50%, similar al que se observa en SOAT, se tendría que el 30% de los siniestros costarían \$4 millones o menos.

Asumiendo tres escenarios de cobertura límite de \$4 millones, \$5 millones y \$6 millones de pesos, a precios del año 2016, y de acuerdo a los parámetros de recargo utilizados, la prima comercial de un seguro obligatorio de RC para daños en vehículos de Clase Automóvil podría estar entre \$291 mil pesos y \$388 mil pesos para el primer escenario, entre \$317 mil y \$456 mil pesos en el segundo escenario y entre \$329 mil y \$510 mil en el tercer escenario.

El incremento de \$4 millones a \$5 millones de pesos como límite de cobertura implicará un incremento entre el 9% al 17% (de acuerdo a los parámetros elegidos) en el valor de la prima comercial del seguro obligatorio. De manera semejante, incrementar de \$4 a \$6 millones el límite de cobertura implicará incrementar entre 13% y 31% la prima comercial del potencial seguro.

Si se asume que el factor de inflación para el año 2017 es de 4%, el posible rango de valores de este seguro sería entre \$302 mil y \$403 mil pesos anuales para el primer escenario, \$330 mil a \$475 mil en el segundo escenario.

2. Objeto del Proyecto de ley

La presente ley propone crear un seguro de responsabilidad civil extracontractual para vehículos automotores terrestres particulares que se encuentren inmersos en choques simples.

3. TEXTO PROPUESTO PARA DEBATE PROYECTO DE LEY NÚMERO 143 DE 2018 CÁMARA

por medio de la cual se establece un marco de acción frente a los choques simples y se dictan otras disposiciones

El Congreso de Colombia

DECRETA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

Artículo 1º. Modifíquese el artículo 2º de la Ley 769 de 2002, el cual incluirá la siguiente definición:

Choque o colisión simple: Encuentro violento entre dos (2) o más vehículos, sin que existan daños a personas, que afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías

comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho, no se podrá considerar choque o colisión simple si los vehículos involucrados en la colisión no se pueden movilizar por sus propios medios.

Artículo 2º. Modifíquese el artículo 42 de la Ley 769 de 2002, el cual quedará de la siguiente forma:

Artículo 42. *Seguros obligatorios.* Para poder transitar en el territorio nacional, todos los vehículos deben estar amparados por un seguro obligatorio vigente. El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, se regirá por las normas actualmente vigentes o aquellas que la modifiquen o sustituyan.

Adicionalmente, los vehículos de servicio particular deberán contar con un contrato de seguro de póliza de responsabilidad civil extracontractual que pueda cubrir los daños materiales causados a los vehículos de terceros por mínimo ocho (8) smlmv; la expedición y cumplimiento del mencionado seguro es de obligación expresa de las aseguradoras.

Por lo anterior, el propietario no conductor de un vehículo sin el seguro de suscripción obligatoria de responsabilidad civil extracontractual responderá civil y solidariamente, con el conductor del mismo de los daños a los bienes ocasionados por este.

Artículo 3º. Inclúyase la infracción C.40 en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010, la cual será la siguiente infracción:

C.40. Cuando al presentarse un choque o colisión simple los conductores involucrados no retiren los vehículos de la vía en tiempo un máximo de 15 minutos desde la ocurrencia del hecho, y permanezcan bloqueando una calzada o intersección.

Artículo 4º. Modifíquese el artículo 143 de la Ley 769 de 2002, respecto del procedimiento en caso de daños a cosas, el cual quedará:

Artículo 143. Daños materiales. En caso de daños materiales en los que solo resulten afectados vehículos, inmuebles, cosas o animales y no se produzcan lesiones personales, no se requerirá la presencia de la autoridad de tránsito. En todo caso, será obligación de los conductores movilizar los vehículos en el tiempo máximo establecido en la infracción C.40 del artículo 131 de la Ley 769 de 2002, de igual forma los involucrados en el choque simple deberán tomar las pruebas idóneas para la demostración del hecho.

Las entidades aseguradoras diseñarán el formulario y/o aplicativo incluyendo medios tecnológicos que les permita corroborar la existencia del choque o colisión simple, dicho formulario y/o aplicativo deberá contener como mínimo el documento de identificación, la licencia de conducción, la información sobre su domicilio, residencia y números telefónicos.

De igual forma, los conductores y demás implicados podrán conciliar sus intereses en los centros de conciliación legalmente constituidos y/o acudir a las compañías aseguradoras, previo diligenciamiento del formulario que las partes suscribirán, dicha conciliación de igual forma tendrá la calidad de cosa juzgada, y prestará mérito ejecutivo.

Habiendo transcurrido 15 minutos después de la ocurrencia del choque simple y si los vehículos aún se encuentran obstaculizando la vía se realizará el retiro inmediato de los vehículos colisionados y de todo elemento que pueda interrumpir el tránsito, se procederá a aplicar las sanciones a las que haya lugar.

TÍTULO II

OBLIGACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE SERVICIO PARTICULAR

CAPÍTULO I

Artículo 5°. El conductor de vehículos a motor terrestre es responsable, en virtud del riesgo creado por la conducción de estos, y de los daños causados a los bienes con motivo de la circulación.

DEL ASEGURAMIENTO OBLIGATORIO

CAPÍTULO II

Del deber de suscripción del seguro obligatorio responsabilidad civil extracontractual de servicio particular

Artículo 6°. Todo propietario de vehículos terrestre automotor de servicio particular estará obligado a suscribir y mantener vigente un contrato de seguro de responsabilidad civil extracontractual para daños materiales por cada vehículo de que sea titular, que cubra, como mínimo la cuantía de los límites del aseguramiento obligatorio, la responsabilidad civil.

Las cuantías y los vehículos exceptuados de la misma serán determinados por el Ministerio de Transporte dentro de los seis (6) meses siguientes a la aprobación de esta ley.

Artículo 7°. La póliza en que se formalice el contrato de seguro de responsabilidad civil extracontractual de suscripción obligatoria podrá incluir, con carácter potestativo, las coberturas que libremente se pacten entre el tomador y la entidad aseguradora con arreglo a la normatividad vigente y que no podrá ser inferior a ocho (08) smlmv.

Para lo cual el Ministerio de Transporte fijará dentro de los seis (6) meses siguientes a la aprobación de esta ley, los topes mínimos que tendrán dichas coberturas.

Artículo 8°. En todo lo no previsto expresamente en esta ley y en sus normas reglamentarias de desarrollo, el contrato de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de la circulación de vehículos de motor se regirá por la normatividad del Contrato de Seguro.

Artículo 9°. Para la expedición del seguro de responsabilidad civil extracontractual las entidades aseguradoras deberán verificar que el tomador no tiene sanciones por cuenta de infracciones al Código Nacional de Tránsito o normas que lo adicionen o le complementen, pendientes por cancelar, o que teniendo deuda se encuentra con acuerdo de pago vigente para el momento de la expedición del seguro que rige esta ley.

CAPÍTULO III

Ámbito del aseguramiento obligatorio

Artículo 10. El seguro obligatorio previsto en esta Ley garantizará la cobertura de la responsabilidad civil extracontractual en vehículos automotores terrestres, mediante el pago de una sola prima, en todo el territorio colombiano, el valor de la misma será fijada por las aseguradoras, según los parámetros y estudios necesarios para realizar la regulación de la misma.

Artículo 11. La cobertura que del seguro obligatorio serán en los daños a los bienes, y cubrirá el cómo mínimo ocho (08) smlmv por siniestro.

Si la cuantía de las indemnizaciones resultase superior al importe de la cobertura del seguro obligatorio, se satisfará, con cargo a este, teniendo en cuenta el importe máximo, y el excedente del monto total de la indemnización quedará a cargo del seguro voluntario o del responsable del siniestro, según proceda.

CAPÍTULO IV

Satisfacción de la indemnización en el ámbito del seguro obligatorio

Artículo 12. Si el asegurador incurriese en mora en el cumplimiento de la prestación en el seguro de responsabilidad civil para la cobertura de los daños y perjuicios causados a los bienes con motivo de la circulación, la indemnización de daños y perjuicios debidos por el asegurador se regirá por lo dispuesto en el Contrato de Seguro.

Artículo 13. El asegurador, una vez efectuado el pago de la indemnización, podrá repetir:

a) Contra el conductor, el propietario del vehículo causante y el asegurado, si el daño causado fuera debido a la conducta dolosa de cualquiera de ellos o a la conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

b) Contra el tercero responsable de los daños.

c) Contra el tomador del seguro o asegurado, por las causas previstas en Contrato de Seguro, y, conforme a lo previsto en el contrato, en el caso de conducción del vehículo por quien carezca del permiso de conducir.

d) En cualquier otro supuesto en que también pudiera proceder tal repetición con arreglo a las leyes.

Artículo 14. Vigencia. Esta ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SAMUEL ALEJANDRO HOYOS MEJÍA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR BOGOTÁ

EDUARDO DAVID RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara por Bogotá, D.C.

Nicolás Albeiro Edmundo Alvarado
Rep. Depto. Antioquia 18

CÁMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARÍA GENERAL

El día 11 de septiembre del año 2018 ha sido presentado en este Despacho el Proyecto de ley número 143 con su correspondiente exposición de motivos por el honorable Representante *Samuel Alejandro Hoyos Mejía*.

El Secretario General,

Jorge Humberto Mantilla Serrano.

* * *

PROYECTO DE LEY NÚMERO 145 DE 2018
CÁMARA

por medio de la cual se amplían los Derechos de los directivos y dignatarios de los organismos de acción comunal.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto ampliar los Derechos de los directivos y dignatarios de los organismos de acción comunal contenidos en el artículo 35 de la Ley 743 de 2002.

Artículo 2°. Adiciónese el artículo 35 de la Ley 743 de 2002, el cual quedará así:

Artículo 35. Derechos de los dignatarios. A más de los que señalen los estatutos, los dignatarios de los organismos de acción comunal tendrán también los siguientes derechos:

(...)

c) Los Distritos y municipios establecerán programas especiales para garantizar el acceso a la Seguridad Social en Salud de los directivos de las Juntas de Acción Comunal.

Parágrafo. El Gobierno nacional dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente ley, reglamentará el acceso a la seguridad social en salud de los directivos y dignatarios de las Juntas de Acción Comunal.

d) Los Distritos y municipios otorgarán a los directivos y dignatarios de las Juntas de Acción Comunal un descuento del cinco por ciento (5%) en el impuesto predial, adicional a los descuentos aplicables por pronto pago. El descuento será aplicable exclusivamente al inmueble en que resida el dirigente comunal.

El descuento tendrá vigencia durante el tiempo que el directivo o dignatario pertenezca a la Junta Comunal. Los organismos de control y vigilancia remitirán anualmente a las Secretarías de Hacienda la relación de directivos o dignatarios.

Artículo 3°. Adiciónese un inciso al artículo 41 de la Ley 743 de 2002, el cual quedará así:

F) Los directivos de las JAC promoverán la participación ciudadana en los procesos democráticos, sin asumir preferencia ideológica política alguna, para tal efecto facilitarán el acceso y uso de los salones comunales a todos los ciudadanos y grupos de ciudadanos que así lo requieran.

Parágrafo número 1. El incumplimiento de esta disposición se sancionará con una multa de un (1) SMMLV aplicable a cada uno de los directivos principales.

Artículo 4°. Vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir del momento de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Del honorable Representante,

EDUARDO DAVID RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara por Bogotá, D.C.

Jorge Humberto Mantilla Serrano

JAIME VERCCELLOTTI

John José Cardenas

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto fomentar la participación ciudadana en las Juntas de Acción Comunal, mediante la ampliación de los derechos de los directivos y dignatarios de las Juntas de Acción Comunal establecidos por el artículo 35 de la Ley 743 de 2002.

El 25 de noviembre de 2018 las Juntas de Acción Comunal cumplirán 60 años de contribuir, mediante la cooperación y la autogestión, a la solución de las necesidades y problemáticas de las comunidades, así como al fortalecimiento y materialización de la democracia participativa en su calidad de organizaciones sociales de base.

Así mismo, esas organizaciones comunitarias fueron institucionalizadas mediante el artículo 22 de la Ley 19 de 1958, e inicialmente su finalidad se ajustó a lo señalado por el artículo 23 de la misma norma que estableció que el Gobierno fomentaría la cooperación de los vecinos con el objeto de: Aumentar y mejorar los establecimientos de enseñanza y los restaurantes escolares; Aumentar y mejorar los establecimientos de asistencia pública y los restaurantes populares, y difundir prácticas de higiene y prevención contra las enfermedades; administrar equitativamente las aguas cuyo uso pertenezca a varios riberanos, y establecer

adecuados sistemas de riego y drenaje; Mejorar los sistemas de explotación agrícola; Construir viviendas populares y mejorarlas; Construir y mantener carreteras, puentes y caminos vecinales; Organizar cooperativas de producción, de distribución y de consumo; Organizar bolsas de trabajo; y para fomentar la difusión del deporte y de espectáculos de recreación y cultura.

En el año 2002, en desarrollo de la garantía constitucional del artículo 38 de la Carta Política de 1991, que garantiza el derecho de libre asociación, el Gobierno promulgó la Ley 743 de 2002 para regular el derecho de asociación en lo referente a los organismos de acción comunal, norma que en su artículo 8°, define a las Juntas de Acción Comunal como:

“una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa”.

En ese orden de ideas, la Ley 743 de 2002 reorientó los objetivos de las Juntas de Acción Comunal, entre los que se destacan: la promoción, fortalecimiento en el individuo y el sentido de pertenencia frente a su comunidad, localidad, distrito o municipio a través del ejercicio de la democracia participativa; la creación y desarrollo de procesos de formación para el ejercicio de la democracia; la celebración de contratos con empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, municipal y local, con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunitarios y territoriales de desarrollo; la creación y desarrollo de procesos económicos de carácter colectivo y solidario para lo cual podrán celebrar contratos de empréstito con entidades nacionales o internacionales; divulgar, promover y velar por el ejercicio de los derechos humanos, fundamentales y del medio ambiente consagrados en la Constitución y la ley.

El artículo 50 de la misma Ley 743 determina la competencia para la *vigilancia y control sobre el manejo del patrimonio de los organismos de acción comunal y la posibilidad de instaurar acciones judiciales, administrativas o fiscales*. Desde luego que la responsabilidad puede llegar a recaer en los directivos o dignatarios comunales porque no existe ninguna restricción para imponerles sanciones de tipo civil o penal, quienes además de acuerdo con el artículo 9° del Decreto 890 de 2008 pueden ser objeto de las sanciones de suspensión o desafiliación del organismo de acción comunal.

En relación con los derechos o beneficios de los directivos o dignatarios comunales, la Ley 743 de 2002 solo contempla la posibilidad de reconocer

gastos de representación para los representantes legales de los organismos de acción comunal, beneficio que en la práctica es inexistente porque, las Juntas de Acción Comunal en general logran recaudar los fondos suficientes para cubrir los gastos de funcionamiento, sin importar el estrato socioeconómico al que pertenezca la comunidad.

Conviene destacar, que el voluntariado comunal constituye una actividad en la que los directivos o dignatarios comunales, bajo su exclusiva responsabilidad, asumen la decisión de prestar un servicio a sus comunidades sin que exista disposición legal o contractual que los obligue.

Pero como se reseñó anteriormente, resulta que el Gobierno, se dio a la tarea de regular los objetivos de los organismos de acción comunal y de establecer un completo sistema de vigilancia, inspección y control de las actuaciones de las organizaciones comunales y por consiguiente de sus directivos, lo que además complementó con un régimen sancionatorio, al tiempo que limitó a su mínima expresión los derechos de los directivos y dignatarios, **dejando finalmente de lado la creación de estímulos para quienes lideran la actividad comunal**, cuando precisamente era lo que debería haber desarrollado de manera más amplia la Ley 743 de 2002 y en el Decreto reglamentario 890 de 2008, si lo que se pretendía era garantizar el libre derecho de asociación amparado por el artículo 38 de la Carta Política.

Las Juntas de Acción Comunal y la actividad comunal no pueden seguir siendo vistas como algo menor, porque ha sido importante su contribución en la búsqueda de mejorar las condiciones de vida de la comunidad y su intermediación ante el Estado, que para la satisfacción de necesidades básicas y para el trámite de muchas de sus demandas se debe hacer a través de las Juntas de Acción Comunal como organizaciones que cuentan con su reconocimiento legal y que considera como las más idóneas para canalizar esa relación.¹¹

En los casi 60 años de existencia las Juntas de Acción Comunal pueden mostrar sus logros a lo largo de todo el territorio nacional, que en materia de obras incluye la construcción de vías, escuelas, iglesias, acueductos, igualmente se resaltan actividades comunales en el campo social como el deporte, la educación, la salud; Además, de la importante contribución a la materialización de la democracia participativa.

Además, un análisis a fondo de la actividad comunal debe incluir una diversidad de aspectos relacionados con sus objetivos y realizaciones, pero que no se tratarán, puesto que no es el objeto que persigue este proyecto de ley.

Por tanto, la finalidad del proyecto se enfoca en el capital humano de las organizaciones

¹ OLGA ELENA JARAMILLO G., 2009, pp. 59 Universidad Javeriana. Obligatorias en la relación con el Estado y sus estructuras. Bogotá. <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/eambientales/tesis18.pdf>

comunitarias y en la necesidad de crear estímulos que contribuyan a fomentar la participación ciudadana en las Juntas de Acción Comunal.

Es de público conocimiento que los líderes comunales, en su diario vivir, están sometidos a permanentes peligros, tal es el grado de peligrosidad que, muchos han sido objetivo de la delincuencia común y de organizaciones criminales, situación, que ha sido denunciada en diferentes regiones del país por parte de las organizaciones defensoras de derechos humanos; un ejemplo que constituye las denuncias públicas realizadas en la ciudad de Cúcuta el pasado mes de agosto, por parte de la ONG *Progresar* que manifestó la preocupación por los hechos que han venido rodeando la actividad de líderes comunales cuyas vidas se encuentran en peligro, sin que las autoridades hayan dimensionado esa problemática.²

Casos como el denunciado en la ciudad de Cúcuta se repiten a lo largo y ancho del territorio nacional, circunstancia que fue advertida en marzo de 2017, por parte de la Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de los Derechos Humanos y el DIH. Sistema de Alertas Tempranas (SAT), en su Informe Especial de Riesgo Violencia y Amenazas Contra los Líderes Sociales y los Defensores de Derechos Humanos, en el que se indica:

“El nivel de afectación sufrido por las organizaciones sociales y comunitarias en el marco del conflicto armado interno en las últimas décadas da cuenta de un ejercicio generalizado de la violencia contra este sector de la población, orientado a la desestructuración del tejido social a partir de la disolución de la capacidad de acción colectiva y la instalación de órdenes sociales basados en el miedo y la desconfianza. La magnitud del daño causado sobre las organizaciones comunales, campesinas, indígenas, sindicales, estudiantiles, entre otras, ha sido reconocida en diferentes instancias a nivel nacional e internacional y ha implicado que el Estado deba adelantar procesos de reparación colectiva en reconocimiento de las afectaciones causadas por los diferentes actores armados, por el fallo en el deber de protección del que es titular.”³

Los riesgos contra la vida e integridad de los líderes comunales provienen de diferentes frentes, pero en general tienen sus orígenes en la oposición que realizan a las actividades que ejercen las organizaciones criminales, las pandillas y la delincuencia común en lo relacionado con el tráfico

de estupefacientes, la extorsión y delitos comunes, así como del conflicto armado.

No obstante, las acciones del Gobierno para garantizar la vida de los líderes comunales y para facilitar el mejoramiento de su calidad de vida son mínimos, razón tiene Ramírez (2015)⁴ al señalar que son *“trabajadores de la ciudad y si un líder comunal no tiene bienestar, no puede transmitir bienestar a la comunidad. El compromiso de la administración también es buscarles solución a estos temas y buscar recursos que ayuden al líder y a su comunidad.”*

Por tanto, no se requiere profundizar en el análisis de cada una de las problemáticas expuestas de manera general, que afectan la seguridad y la vida de los directivos y dignatarios de las Juntas de Acción Comunal quienes por el accionar indiscriminado de la delincuencia común y organizada terminaron convertidos en un **grupo vulnerable de ciudadanos**.

Concluyo, que es necesario que el Estado proceda a establecer mecanismos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los directivos comunales, en aspectos básicos como la seguridad social en salud, así como el aumento de sus derechos con el objeto de incentivar la participación ciudadana en las Juntas de Acción Comunal, tal y como lo he propuesto en este proyecto de ley.

Por último, es loable para todos los ciudadanos hacer uso de los salones comunales, dispuestos para diferentes actividades y las cuales fomentan a su vez la integración social en las comunidades. Alrededor de este asunto se han venido presentando serias quejas por parte de la comunidad, donde el acceso a los salones comunales se ha convertido en una seria problemática, ya que, muchos se han visto excluidos por ideologías políticas. Es decir, quienes en su momento realizan el respectivo procedimiento para acceder a los salones comunales, en muchas de las ocasiones no lo logran, por el simple hecho de no compartir la misma ideología política con los directivos o dignatarios de las J.A.C.

En razón, a lo anterior se propone fortalecer los espacios democráticos y, promoviendo siempre procesos democráticos, transparentes y equitativos con la comunidad.

Por las anteriores consideraciones se estima pertinente someter al Honorable Congreso de la República el siguiente proyecto de ley.

Del honorable Representante,



EDWARD DAVID RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara por Bogotá, D.C.

² Caracol. Cúcuta, 2017. Ong denuncia riesgo para la actividad comunal en Cúcuta http://caracol.com.co/emisora/2016/08/17/cucuta/1471447068_873684.html

³ Defensoría del Pueblo. 2017. INFORME ESPECIAL DE RIESGO: VIOLENCIA Y AMENAZAS CONTRA LOS LÍDERES SOCIALES Y LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS” <http://www.observatorioidetiertras.org/wp-content/uploads/2017/05/INFORME-ESPECIAL-L%C3%84DDERES-30-03-17-1.pdf>

⁴ EL UNIVERSAL. 2015, Cartagena. <http://www.eluniversal.com.co/politica/estrategias-para-fortalecer-las-juntas-de-accion-comunal-186991>

CÁMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARÍA GENERAL

El día 11 de septiembre del año 2018 ha sido presentado en este Despacho el Proyecto de ley número 145 con su correspondiente exposición de motivos por el honorable Representante *Edward Rodríguez Rodríguez*, y otras firmas.

El Secretario General,

Jorge Humberto Mantilla Serrano.

C O N T E N I D O

Gaceta número 714 - viernes 14 de septiembre de 2018

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Págs.

PROYECTOS DE LEY

Proyecto de ley número 142 de 2018 cámara, por la cual se modifica la Ley 122 de 1994.....	1
Proyecto de ley número 143 de 2018 cámara, por medio de la cual se establece un marco de acción frente a los choques simples y se dictan otras disposiciones.	33
Proyecto de ley número 145 de 2018 cámara, por medio de la cual se amplían los Derechos de los directivos y dignatarios de los organismos de acción comunal.	42